



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP-28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., martes 22 de abril de 2008

Número 49

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE

CONVENIO de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transporte y el Estado de Tamaulipas, para la construcción y modernización de carreteras en nuestra entidad federativa..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza la expedición del listado de personas a quienes se otorga concesión para la prestación del servicio público de transporte en los municipios de:..... 10

Abasolo.....	12
Aldama.....	12
Antiguo Morelos.....	13
Camargo.....	13
Gómez Farías.....	14
González.....	14
Gustavo Díaz Ordaz.....	14
Hidalgo.....	14
Jaumave.....	15
Jiménez.....	15
Llera.....	16
El Mante.....	16
Matamoros.....	17
Mier.....	21
Miguel Alemán.....	21
Nuevo Laredo.....	22
Nuevo Morelos.....	22
Ocampo.....	23
Padilla.....	23
Reynosa.....	24
Río Bravo.....	28
San Fernando.....	29
Soto La Marina.....	31
Zona Conurbada (Tampico-Ciudad Madero-Altamira).....	32
Tula.....	44
Valle Hermoso.....	44
Victoria.....	45
Xicoténcatl.....	46

PASE A LA SIGUIENTE PAGINA

DECRETO que asigna transitoriamente el Despacho de las Atribuciones de la Agencia Ambiental para el Desarrollo Sustentable al titular de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas. (ANEXO)

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado **ENRIQUE GARCIA PEÑA**, titular de la Notaría Pública número 66, con ejercicio en el Sexto Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**; asimismo, se designa al Ciudadano Licenciado **RAUL ENRIQUE PADILLA GARCIA**, como Adscrito a la Notaría Pública número 66. (ANEXO)

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

ACUERDO por el que se delega a favor del Director General de Medio Ambiente, la facultad de atender las atribuciones en materia de gestión y de instauración de procedimientos administrativos en materia ambiental. (ANEXO)

INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO

CONVOCATORIA No. 001, por la que se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Obras de Electrificación en el municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM

CONVOCATORIA Pública Internacional No. 001, por la que el Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Públicas Desarrollo Urbano Medio Ambiente y Servicios Municipales (La Secretaría) tiene la intención de utilizar los recursos provenientes de un crédito solicitado al Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN), para Financiar la Construcción de parte de las obras incluidas en el Proyecto Integral de Drenaje Pluvial de la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO RIO BRAVO, TAM

CONVOCATORIA No. 001, por la que se convoca a las personas físicas y morales nacionales, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la licitación pública nacional para la adjudicación del suministro de un camión; en el municipio de Río Bravo, Tamaulipas. (ANEXO)

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE

CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Tamaulipas, para la construcción y modernización de carreteras en dicha entidad federativa.

CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA LA SCT, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL DR. LUIS TELLEZ KUENZLER, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, ING. OSCAR DE BUEN RICHKARDAY Y EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT TAMAULIPAS, ING. JORGE SALVADOR ORGANISTA BARBA, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA ENTIDAD FEDERATIVA, REPRESENTADA POR EL ING. EUGENIO JAVIER HERNANDEZ FLORES, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL LIC. ANTONIO MARTINEZ TORRES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; EL C.P. OSCAR ALMARAZ SMER, SECRETARIO DE FINANZAS; EL ING. ALBERTO BERLANGA BOLADO, SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA Y EL C.P. ALEJANDRO JIMENEZ RIESTRA, CONTRALOR GUBERNAMENTAL, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. La Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) "B" de la SHCP, mediante oficio número 312.A.-00006 de fecha 3 de enero de 2007, emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que "LA SCT" reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.

DECLARACIONES

I. De LA SCT:

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país; así como construir y conservar caminos y puentes federales, en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, con los municipios y los particulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
3. Que su titular, el Dr. Luis Téllez Kuenzler cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en avenida Xola y avenida Universidad sin número, Cuerpo "C", primer piso, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, código postal 03028, México, D.F.

II. De la ENTIDAD FEDERATIVA:

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.
2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de la ENTIDAD FEDERATIVA, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 77 y 91 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones locales aplicables.
3. Que de conformidad con los artículos 10, 23, 24, 25, 33 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, este Convenio es también suscrito por los secretarios General de Gobierno, de Finanzas, de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología y por el Contralor Gubernamental.
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son participar en la ejecución de los programas de modernización carretera en el Estado de Tamaulipas.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en el 15 y 16 Hidalgo y Juárez, piso 3, Palacio de Gobierno en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. y 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento, así como en los artículos 77 y 91 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 7, 10, 23, 24, 25, 33 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de construcción y modernización de carreteras y caminos rurales y alimentadores; reasignar a aquélla la ejecución de programas federales; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por el importe que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE FEDERAL (Millones de pesos)
Construcción y modernización de carreteras y caminos rurales y alimentadores en el Estado de Tamaulipas	154.363
TOTAL	154.363

El programa a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACION Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$154'363,000.00 (ciento cincuenta y cuatro millones trescientos sesenta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional), con cargo al presupuesto de LA SCT, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82, fracción IX, y 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Finanzas de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a LA SCT, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

- LA ENTIDAD FEDERATIVA, por conducto de su dependencia ejecutora, deberá cumplir con los compromisos asumidos en el desarrollo de metas y ejercicio de recursos.
- Se procederá a la difusión del presente Convenio, mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.
- A través de la Secretaría de Finanzas y de la Contraloría Gubernamental, se atenderá el debido cumplimiento de las medidas de control en materia de distribución, aplicación y comprobación de los recursos reasignados, establecidas a nivel local y en el presente Convenio de Reasignación de Recursos.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de LA SCT a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa a que se refiere la cláusula primera del mismo, el cual tendrá los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Modernización a tipo "A-2" de las carreteras siguientes: a).- Cd. Victoria-Villa de Casas. b).- González- Mante. c).- Soto la Marina-La Pesca.	6.0 kilómetros 12.0 kilómetros 10.0 kilómetros	6 X 100/22 kilómetros 12 X 100/55 kilómetros 10 X 100/56 kilómetros

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la construcción y modernización de carreteras y caminos rurales y alimentadores en el Estado de Tamaulipas.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución del programa previsto en la cláusula primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta un 1.0% por ciento del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- LA ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en el programa establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la cláusula tercera de este instrumento.
- II. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.
- III. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a LA SCT, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por LA SCT y, en su caso, por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

- IV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.
- V. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VI. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.
- VII. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización del programa previsto en este instrumento.
- VIII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este instrumento.
- IX. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con LA SCT sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los numerales tercero y cuarto del "Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas y municipios, y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, el formato para proporcionar información relacionada con recursos

presupuestarios federales”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2007. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.

- X. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XI. Presentar a LA SCT, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPYP “B”, y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2008, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos del programa y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2007.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, se obliga a:

- I. Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.
- III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a LA SCT, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, LA SCT y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría Gubernamental para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados,

para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

DECIMA PRIMERA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA REASIGNACION DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de LA SCT podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera LA SCT.

Previo a que la SCT determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DECIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2007, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Organismo de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificador correspondiente.

DECIMA CUARTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

DECIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2007, con excepción de lo previsto en la fracción XI de la cláusula sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Organismo de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, difundirá en su página de Internet el programa financiado con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman a los quince días del mes de mayo de dos mil siete.

POR EL PODER EJECUTIVO FEDERAL.- EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.- LUIS TELLEZ KUENZLER.- Rúbrica.- EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA.- OSCAR DE BUEN RICHKARDAY.- Rúbrica.- EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT TAMAULIPAS.- JORGE SALVADOR ORGANISTA BARBA.- Rúbrica.- POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- EUGENIO JAVIER HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- OSCAR ALMARAZ SMER.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.- ALBERTO BERLANGA BOLADO.- Rúbrica.- EL CONTRALOR GUBERNAMENTAL.- ALEJANDRO JIMENEZ RIESTRA.- Rúbrica.

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de Recursos 2007.

**Secretaría de Comunicaciones y Transportes-Gobierno del Estado de Tamaulipas
Construcción y Modernización de Carreteras y Caminos Rurales y Alimentadores**

ANEXO 1

TRAMO	METAS (KM)	INVERSION (millones de pesos)
1.- TAMPICO-CD. MANTE	12,0	70,00
2.- CD. VICTORIA (Aeropuerto)-VILLA DE CASAS	6,0	30,00
3.- SOTO LA MARINA-LA PESCA	10,0	54,363
TOTAL:	28,0	154,363

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de Recursos 2007.**Secretaría de Comunicaciones y Transportes-Gobierno del Estado de Tamaulipas
Construcción y Modernización de Carreteras, Caminos Rurales y Alimentadores****ANEXO 2**

TRAMO Y CONCEPTO	AÑO 2007							
	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
TAMPICO-CD. MANTE:								
Reasignación de Recurso:								
Convocatoria								
Licitación y Contratación								
Ejecución de la obra								
VICTORIA-VILLA DE CASAS:								
Reasignación de Recurso:								
Convocatoria								
Licitación y Contratación								
Ejecución de la obra								
SOTO LA MARINA-LA PESCA								
Reasignación de Recurso:								
Convocatoria								
Licitación y Contratación								
Ejecución de la obra								

GOBIERNO DEL ESTADO**PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL**

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción XI y XLVI de la Constitución Política local, 11, 24 fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 3, 7 fracción II, 10 fracción VII, 36, 37, 38, 39, 41 y 42 de la Ley de Transporte del Estado y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que dentro del Plan de Estatal de Desarrollo, es objetivo primordial ordenar el transporte público de pasajeros, para ofrecer al ciudadano servicios urbanos de calidad, con mejores sistemas de vialidad, accesibles y modernos.

SEGUNDO: Que la prestación del servicio, bajo el esquema de concesiones, implica la continua revisión y control al concesionario, para garantizar la eficiencia y calidad en la prestación del servicio, acorde a un sistema de transporte de amplia cobertura, moderno, económico y no contaminante.

TERCERO: Que el Estado, al otorgar la concesión para la prestación del servicio público de transporte, en sus diferentes modalidades y en forma individual, lo hace con la finalidad dar certeza jurídica al prestador del servicio que cumpla con los requisitos y especificaciones previstas en el artículo 92 de la Ley de Transporte del Estado, garantizando la amortización de la inversión y acrecentando la cultura de legalidad en este sector. Adicionalmente se beneficia al usuario, al brindarle un servicio de transporte digno y acorde al crecimiento de las ciudades, tratando de mejorar su calidad de vida.

CUARTO: Que la naturaleza jurídica del acto administrativo de la concesión, implica su revalidación anual, como condición de validez, misma que deberá sujetarse al principio de previsión legal, tomando en consideración la estricta observancia de los diversos lineamientos que conforman su marco de acción legal.

QUINTO: Que a efecto de complementar el Acuerdo Gubernamental del 31 de mayo de 2006, mediante el cual se faculta a la Dirección General de Transporte y Vialidad del Estado, para implementar, desarrollar y coordinar el reconcesionamiento del transporte público de pasajeros en el Estado, se da publicidad al resultado de tal acción, llevada a cabo en el Municipio de Abasolo, Aldama, Antiguo Morelos, Camargo, Gómez Farías, González, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mante, H. Matamoros, Mier, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Reynosa, Rio Bravo, San Fernando, Soto la Marina, Zona Conurbada Tampico-Ciudad Madero-Altamira, Tula, Valle Hermoso, Victoria y Xicoténcatl, Tamaulipas.

En virtud de lo expuesto he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA EXPEDICION DEL LISTADO DE PERSONAS A QUIENES SE OTORGA CONCESION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE EN LOS MUNICIPIOS DE ABASOLO, ALDAMA, ANTIGUO MORELOS, CAMARGO, GOMEZ FARIAZ, GONZALEZ, GUSTAVO DIAZ ORDAZ, HIDALGO, JAUMAVE, JIMENEZ, LLERA, MANTE, H. MATAMOROS, MIER, MIGUEL ALEMAN, NUEVO LAREDO, NUEVO MORELOS, OCAMPO, PADILLA, REYNOSA, RIO BRAVO, SAN FERNANDO, SOTO LA MARINA, ZONA CONURBADA TAMPICO-CIUDAD MADERO-ALTAMIRA, TULA, VALLE HERMOSO, VICTORIA Y XICOTENCATL, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza la expedición del cuarto listado de 5 concesiones para Abasolo, 19 para Aldama, 15 para Antiguo Morelos, 11 para Camargo, 5 para Gómez Farías, 9 para González, 7 para Gustavo Díaz Ordaz, 19 para Hidalgo, 13 para Jaumave, 5 para Jiménez, 26 para Llera, 9 para Mante, 164 para H. Matamoros, 9 para Mier, 23 para Miguel Alemán, 4 para Nuevo Laredo, 2 para Nuevo Morelos, 10 para Ocampo, 37 para Padilla, 131 para Reynosa, 66 para Rio Bravo, 45 para San Fernando, 25 para Soto la Marina, 513 para Zona Conurbada Tampico-Ciudad Madero-Altamira, 29 para Tula, 20 para Valle Hermoso, 38 para Victoria y 12 para Xicoténcatl, para la prestación del servicio público de transporte, en lo individual y con el vehículo acorde a la modalidad autorizada, de acuerdo a la relación de las personas físicas y morales que aparecen en el anexo número uno y que forma parte del cuerpo del presente Acuerdo, a quienes se expide la concesión, autorizada por el Gobierno del Estado y conforme a los requisitos previstos por la Ley de Transporte del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Se concede un término que no exceda de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anexo, para que el concesionario presente, ante la Dirección General de Transporte y Vialidad del Estado, el vehículo o vehículos con los que pretenda prestar el servicio, así como la documentación en original y dos copias con la que se acredite la propiedad de los mismos y que cumpla con cada uno de los requisitos establecidos en la Ley de Transporte del Estado y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO.- La vigencia de las concesiones otorgadas, será por el término de cinco años y deberán ser revalidadas anualmente, dicho término de vigencia podrá prorrogarse hasta por un periodo igual, siempre y cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 42 de la Ley de Transporte del Estado.

ARTICULO CUARTO.- Las concesiones otorgadas se extinguirán en caso de ocurrir cualquiera de las causas previstas en el artículo 115 de la Ley de Transporte Vigente en el Estado.

T R A N S I T O R I O S

ARTICULO PRIMERO.- El presente Anexo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Quedan sin efecto los Acuerdos expedidos con anterioridad al día seis de diciembre del año dos mil seis, mediante los cuales se hayan otorgado concesiones para la prestación de servicio público de transporte, así como aquellas autorizaciones o permisos expedidos por autoridad distinta al Ejecutivo Estatal.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veintidós días del mes de abril del dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

ABASOLO

MODALIDAD: PASAJEROS

SUBMODALIDAD: RUTA

RUTA No.	1	denominada:	GUADALUPE VICTORIA - ABASOLO
Progresivo	número de concesión	Nombre	
1	01P-0001	CRISTINO FLORES GARCIA	

SUBMODALIDAD: SITIO

2	01P-0002	ARTURO DE LOS REYES ORTIZ
3	01P-0003	ADOLFO LUNA RIOS
4	01P-0004	J. ALBERTO CARRANZA JIMENEZ
5	01P-0005	MARIA DEL CARMEN ESPINOZA ALVAREZ

ALDAMA

MODALIDAD: PASAJEROS

SUBMODALIDAD: RUTA

RUTA No.	1	denominada:	CONSTITUCION - CABALLEROS
Progresivo	número de concesión	Nombre	
1	02P-0001	AMINADAB RODRIGUEZ PACHECO	
2	02P-0002	JAIME MELLADO MAR	
3	02P-0003	JOSE ANTONIO ROMERO CASTILLO	
4	02P-0004	ANDRES GARCIA FLORES	
5	02P-0005	RODOLFO JAIME VAZQUEZ AVALOS	
6	02P-0006	ARELY RAMIREZ VILLARREAL	
RUTA No.	2	denominada:	COL. REVOLUCION VERDE - SANTA ISABEL
7	02P-0007	GILBERTO DAVILA PECINA	
RUTA No.	3	denominada:	EJ. SANTA JUANA - V. ALDAMA
8	02P-0008	JORGE LUGO FLORES	

SUBMODALIDAD: SITIO

9	02P-0009	JUAN MANUEL NUÑO GONZALEZ
10	02P-0010	QUIRINO FAVELA HERNANDEZ
11	02P-0011	GREGORIO ARMENDARIZ BUSTOS
12	02P-0012	PEDRO NUÑO SOTO
13	02P-0013	FELIPE AMAYA DIAZ
14	02P-0014	LIDIA GOMEZ TORRES
15	02P-0015	JOSE MATILDE ARMENDARIZ GARCIA
16	02P-0016	ALEJANDRO MARTINEZ HUERTA
17	02P-0017	GUADALUPE TORRES ESPARZA
18	02P-0018	ARTURO GARCIA I.
19	02P-0019	FLORENCIO FLORES SALDIVAR

ANTIGUO MORELOS

MODALIDAD: PASAJEROS

SUBMODALIDAD: SITIO

Progresivo	número de concesión	Nombre
1	04P-0001	FIDENCIO TINAJERO PAZ
2	04P-0002	BULMARO BRITO BRITO
3	04P-0003	JESUS TINAJERO CASTILLO
4	04P-0004	ALICIA DOMINGUEZ TINAJERO
5	04P-0005	JUAN RODRIGUEZ MENDOZA
6	04P-0006	ROBERTO VILLANUEVA CASTRO
7	04P-0007	CONSTANTINO TINAJERO PAZ
8	04P-0008	J. CRUZ MALDONADO GONZALEZ
9	04P-0009	SILVERIO COVARRUBIAS CANTU
10	04P-0010	BULMARO BRITO BRITO
11	04P-0011	MA DEL SOCORRO CASTILLO DE LEON
12	04P-0012	BLANCA ALICIA LOPEZ CASTRO
13	04P-0013	JUAN ANTONIO LEDESMA OCHOA
14	04P-0014	FIDENCIO TINAJERO PAZ

MODALIDAD: CARGA

SUBMODALIDAD: MATERIALES Y SUSTANCIAS

15	04EC-0001	FIDENCIO TINAJERO PAZ
----	-----------	-----------------------

CAMARGO

MODALIDAD: PASAJEROS

SUBMODALIDAD: RUTA

RUTA No.	1	denominada:	COLONIAS
Progresivo	número de concesión	Nombre	
1	07P-0001	ALBERTO MELGAREJO VAZQUEZ	
2	07P-0002	ALBERTO MELGAREJO VAZQUEZ	
RUTA No.	2	denominada:	NUEVO CAMARGO -CENTRO
3	07P-0003	FRANCISCO GONZALEZ MARTINEZ	

SUBMODALIDAD: SITIO

4	07P-0004	LAURENCIO GARCIA SAENZ
5	07P-0005	JESUS MARIA GARCIA SAENZ
6	07P-0006	CIRO GILBERTO RODRIGUEZ FLORES
7	07P-0007	JUAN HERNANDEZ HERRERA
8	07P-0008	RENATO HERNANDEZ Y HERNANDEZ
9	07P-0009	MARIO GARCIA GALLARDO
10	07P-0010	MA ANA SAENZ CARDENAS
11	07P-0011	ANTONIO PARRA TANGUMA

GOMEZ FARIAS

MODALIDAD: PASAJEROS

SUBMODALIDAD: RUTA

RUTA No.	1	denominada:	GOMEZ FARIAS - SABINAS
Progresivo	número de concesión	Nombre	
1	11P-0001	ERNESTO HERNANDEZ BARRERA	
2	11P-0002	LEON HERNANDEZ BARRERA	
SUBMODALIDAD: SITIO			
3	11P-0003	ERNESTO HERNANDEZ BARRERA	
4	11P-0004	AGAPITO HERNANDEZ BARRERA	
5	11P-0005	OSCAR JAVIER VELAZQUEZ GARCIA	

GONZALEZ

MODALIDAD: PASAJEROS

SUBMODALIDAD: SITIO

Progresivo	número de concesión	Nombre
1	12P-0001	GILBERTO ORTEGA GUAJARDO
2	12P-0002	VELIA JOSEFINA RAMIREZ GARCIA
3	12P-0003	SIGIFREDO CRUZ MENDOZA
4	12P-0004	ARMANDO FLORES FLORES
5	12P-0005	JUAN ANTONIO HERNANDEZ MARTINEZ
6	12P-0006	ELIA PULIDO SILVA
7	12P-0007	GERMAN ZUÑIGA PEREZ
8	12P-0008	MA EMITERIA ESTRADA RODRIGUEZ
9	12P-0009	MAXIMINO CAMPOS MORALES

GUSTAVO DIAZ ORDAZ

MODALIDAD: PASAJEROS

SUBMODALIDAD: SITIO

Progresivo	número de concesión	Nombre
1	15P-0001	RAYMUNDO PERALES SALAZAR
2	15P-0002	JUAN PABLO MONTELONGO GARCIA
3	15P-0003	ARTURO ACOSTA RAMIREZ
4	15P-0004	ISRAEL TELLEZ GONZALEZ
5	15P-0005	ISMAEL RODRIGUEZ MARINES
6	15P-0006	JUAN JOSE GARCIA CARRIZALES
7	15P-0007	ELEAZAR M. DEGOLLADO

HIDALGO

MODALIDAD: PASAJEROS

SUBMODALIDAD: RUTA

RUTA No.	1	denominada:	SANTA ENGRACIA
Progresivo	número de concesión	Nombre	
1	16P-0001	IMELDA GUADALUPE SILVA PESINA	
2	16P-0002	JOSE PEDRO LOPEZ SANCHEZ	

RUTA No.	2	denominada:	TOMASEÑO - EL CHORRITO
	3	16P-0003	JOSE DE JESUS HERNANDEZ VILLANUEVA
	4	16P-0004	JORGE LUIS ESQUIVEL MARTINEZ
	5	16P-0005	DAVID RUBIO REYNA

SUBMODALIDAD: SITIO

	6	16P-0006	PEDRO ESQUIVEL SERRATO
	7	16P-0007	JOSE LOPEZ RAMIREZ
	8	16P-0008	J. AUROGELIO TREJO TRISTAN
	9	16P-0009	FRANCISCO JAVIER REYNA MARTINEZ
	10	16P-0010	ALEJANDRO LUNA LUNA
	11	16P-0011	JORGE LUIS ESQUIVEL MARTINEZ
	12	16P-0012	RAUL PEÑA ROJO
	13	16P-0013	JOSE CESAR LEOS MONTOYA
	14	16P-0014	ELEAZAR CRUZ ROCHA
	15	16P-0015	CONCEPCION ARJONA CHAVEZ
	16	16P-0016	DANIEL MARQUEZ YADO
	17	16P-0017	OVIDIO FIGUEROA
	18	16P-0018	GUADALUPE ESQUIVEL MATA
	19	16P-0019	ISIDRO RODRIGUEZ ARESTIZABAL

JAUMAVE**MODALIDAD: PASAJEROS****SUBMODALIDAD: RUTA**

RUTA No. 1 **denominada:** **JAUMAVE - EJ. SAN JUANITO - EL INGENIO - SAN VICENTE - SAN LORENZO - PADRON Y JUAREZ**

Progresivo	número de concesión	Nombre
1	17P-0001	VICTOR GARCIA REYES

SUBMODALIDAD: SITIO

	2	17P-0002	IGNACIO GUADALUPE REYNA LARA
	3	17P-0003	MA. SANTOS BERNAL FORTUNA
	4	17P-0004	DIONICIO GONZALEZ ZUÑIGA
	5	17P-0005	DAVID JUAN REYNA AGUIAR
	6	17P-0006	SANTIAGO VAZQUEZ COMPEAN
	7	17P-0007	ALFREDO NARCISO TOVAR JUAREZ
	8	17P-0008	JOSE ZUÑIGA RUIZ
	9	17P-0009	SILVANO GONZALEZ SOTO
	10	17P-0010	FILOGONIO COVARRUBIAS ESPINOZA
	11	17P-0011	ALBERTO CRUZ RAMIREZ
	12	17P-0012	J. JESUS MANUEL DIMAS AGUILAR
	13	17P-0013	VICTOR GARCIA REYES

JIMENEZ**MODALIDAD: PASAJEROS****SUBMODALIDAD: SITIO**

Progresivo	número de concesión	Nombre
1	18P-0001	RAYMUNDO ALCALA GUZMAN
2	18P-0002	CEIDY GISHEL MARTINEZ SALDIVAR

3	18P-0003	JOSE MANUEL URBINA GALLEGOS
4	18P-0004	LEOPOLDO FLORES SALAZAR
5	18P-0005	JUAN ADOLFO ALMENDARIZ GALLEGOS

LLERA

MODALIDAD: PASAJEROS

SUBMODALIDAD: SITIO

Progresivo	número de concesión	Nombre
1	19P-0001	FERNANDO PUGA DELGADO
2	19P-0002	JOSE LUIS VILLANUEVA MORALES
3	19P-0003	AGUSTIN LARA MENDOZA
4	19P-0004	AGUSTIN LARA MENDOZA
5	19P-0005	AGUSTIN LARA LONGORIA
6	19P-0006	GILBERTO PUGA SALAZAR
7	19P-0007	NEMORIO VELAZQUEZ QUIROZ
8	19P-0008	JOSUE ODILON LARA GONZALEZ
9	19P-0009	LAURENCIO BAEZ LOPEZ
10	19P-0010	JOEL ALCOGER CASTRO
11	19P-0011	JESUS SEPULVEDA RANGEL
12	19P-0012	MAIRA CASTILLO ALVARADO
13	19P-0013	GREGORIA GARCIA SOTO
14	19P-0014	XOCHITL VELAZQUEZ ALEMAN
15	19P-0015	NEMORIO VELAZQUEZ ALEMAN
16	19P-0016	J. JESUS RODRIGUEZ CASTRO
17	19P-0017	MARIA SAN JUANITA DE LOURDES VELAZQUEZ ALEMAN
18	19P-0018	JUAN VAZQUEZ MORALES
19	19P-0019	JUANA DE LA CRUZ ALEMAN LLANOS
20	19P-0020	GUILLERMINA GONZALEZ MARTINEZ
21	19P-0021	MAR VICENCIO ANTIOCO
22	19P-0022	LUIS MANUEL LARA GONZALEZ
23	19P-0023	GILBERTO PUGA DELGADO
24	19P-0024	ARON VELAZQUEZ ALEMAN
25	19P-0025	FRANCISCO HERNANDEZ HERNANDEZ
26	19P-0026	AGUSTIN LARA MENDOZA

MANTE

MODALIDAD: PASAJEROS

SUBMODALIDAD: RUTA

RUTA No.	denominada:	nombre
12	OBRERA - CIRCUNVALACION SUR	
Progresivo	número de concesión	Nombre
1	21P-0128	SOCIEDAD COOPERATIVA DE AUTO-TRANSPORTES DE CD. MANTE, TAMPS. S.C.L.
14	FRACC. MIRAVALLE	
2	21P-0084	SOCIEDAD COOPERATIVA DE AUTO-TRANSPORTES DE CD. MANTE, TAMPS. S.C.L.
35	NUEVO MORELOS - EMILIANO ZAPATA	
3	21P-0110	TRANSPAIS UNICO, S.A. DE C.V.

SUBMODALIDAD: SITIO

4	21P-0139	HUMBERTO VILLEGAS MORENO
5	21P-0151	JOSE ALFREDO RUIZ RAMOS
6	21P-0154	GUILLERMO MONTES BAENA
7	21P-0176	LUIS IGNACIO TORRES FLORES
8	21P-0180	MARTIN DIAZ LOPEZ
9	21P-0185	RAMON MANUEL GERARDO RUIZ

MATAMOROS

MODALIDAD: PASAJEROS

SUBMODALIDAD: RUTA

RUTA No.	2	denominada:	COL. ESPERANZA - COL. TECNOLOGICO
Progresivo	número de concesión	Nombre	
1	22P-0070	JESUS ISRAEL TREVIÑO GLORIA	
2	22P-0071	MARIA DE LOS ANGELES ELIAS MARTINEZ	
RUTA No.	3	denominada:	COL. POPULAR - PUERTA MEXICO
3	22P-0107	PAULA CHAVEZ	
4	22P-0108	VICTOR BENJAMIN AVILA GONZALEZ	
RUTA No.	4	denominada:	COL. MARIANO MATAMOROS - PUERTA MEXICO
5	22P-0134	CARMEN CHABOYA GARCIA	
6	22P-0135	MARTIN CEPEDA SALAZAR	
7	22P-0137	PEDRO VILLANUEVA SANCHEZ	
RUTA No.	5	denominada:	COL. OBRERA - PUERTA MEXICO - COL. DELICIAS
8	22P-0160	GREGORIO SALINAS HURTADO	
9	22P-0161	BELINDA AVILA GONZALEZ	
10	22P-0162	MA. CARMEN ROQUE RUELAS	
RUTA No.	6	denominada:	PARQUE INDUSTRIAL - PUERTA MEXICO
11	22P-0199	RAMIRO LONGORIA FALCON	
RUTA No.	7	denominada:	INFONAVIT - PUERTA MEXICO
12	22P-0220	MARIA DE LOURDES VALDEZ BARRERA	
13	22P-0221	NANCY NIDIA MIRELES TOVAR	
RUTA No.	8	denominada:	COL. CHAPULTEPEC - PUERTA MEXICO
14	22P-0251	CLAUDIA IVETH RIVERA ELIAS	
RUTA No.	9	denominada:	PEREÑO - EL CARACOL
15	22P-0280	JUSTINO BLANCO PEREZ	
16	22P-0281	GABRIEL TORRES BARRAGAN	
RUTA No.	10	denominada:	ESTACION ROSITA - COL. LOS PINOS
17	22P-0314	ANTONIO SIERRA SALAZAR	
RUTA No.	12	denominada:	COL. JUAREZ- PUENTE NUEVO
18	22P-0370	ROSA ADRIANA VELEZ OCHOA	
19	22P-0371	ROSA ADRIANA VELEZ OCHOA	

RUTA No.	13	denominada:	COL. PUERTO RICO - PUERTA MEXICO
	20	22P-0399	JUAN FRANCISCO YARRITU TREVIÑO
RUTA No.	14	denominada:	COL. AMERICAS – DEL VALLE
	21	22P-0425	ALFREDO GARCIA VALADEZ
	22	22P-0426	EVERARDO GARIBAY CEBALLOS
	23	22P-0427	MARIO ENRIQUE RODRIGUEZ GRANADOS
RUTA No.	15	denominada:	COL. VOLUNTAD Y TRABAJO
	24	22P-0465	JAVIER ALEJANDRO ALGARIN VILCHIS
	25	22P-0466	JAVIER ALEJANDRO ALGARIN VILCHIS
	26	22P-0467	DALIA SOFIA DADGA OLVERA
	27	22P-0468	SILVIA IRENE MARTINEZ BRIONES
	28	22P-0469	ABDON RODRIGUEZ GALVAN
RUTA No.	19	denominada:	ESPAÑA - PUERTA MEXICO
	29	22P-0544	VICTOR BENAMIN AVILA GONZALEZ
RUTA No.	22	denominada:	SENDERO NACIONAL
	30	22P-0599	MARIA LUISA PARRA ROSAS
	31	22P-0600	JAVIER RAMIREZ MARTINEZ
	32	22P-0601	MARIA DEL PILAR BANDA ALMAGUER
	33	22P-0602	ALBERTO GUZMAN BALDERAS
RUTA No.	26	denominada:	ESPERANZA – PUENTE
	34	22P-0654	MARTHA PATRICIA MORALES RUIZ
RUTA No.	28	denominada:	BRAVO - TECNOLOGICO
	35	22P-0699	ANGEL GONZALEZ RODRIGUEZ
	36	22P-0700	ANGEL GONZALEZ RODRIGUEZ
	37	22P-0701	ONECIMO SOSA GUTIERREZ
	38	22P-0702	ONECIMO SOSA GUTIERREZ
	39	22P-0703	ARGELIO TORRES GRANADOS
	40	22P-0704	VICTOR MANUEL SERNA ZEPEDA
	41	22P-0705	VICTOR MANUEL SERNA ZEPEDA
RUTA No.	29	denominada:	LAS INDIAS - REFORMA
	42	22P-0737	JORGE URBINA RODRIGUEZ
	43	22P-0738	AARON MOISES SANTILLAN LIMA
	44	22P-0739	SILVIA HERBERTH CASTELLANOS
RUTA No.	32	denominada:	COL. FUNDADORES - RUSIAS
	45	22P-0791	HECTOR SALAZAR RODRIGUEZ
	46	22P-0792	EDUARDO SIERRA GARCIA
	47	22P-0793	ANTONIO SIERRA GARCIA
	48	22P-0794	ANTONIO SIERRA GARCIA
	49	22P-0795	FRANCISCO JAVIER SIERRRA GARCIA
	50	22P-0796	JESUS CANTU ALVAREZ
	51	22P-0797	EDUARDO SIERRA GARCIA

52	22P-0798	ANTONIO SIERRA SALAZAR
53	22P-0799	EDUARDO SIERRA GARCIA
54	22P-0800	LORENZO ALFONSO RIVERA GUERRERO

RUTA No. 33 denominada: COL AMPL SOL - PARQUE INDUSTRIAL NORTE - PARQUE INDUSTRIAL NUEVO AMANECER

55	22P-0820	JUAN JESUS CRUZ VILAFRANCA
56	22P-0821	SERGIO DIAZ SEGOVIA
57	22P-0822	JOSE GUADALUPE TAFOLLA PEREZ
58	22P-0823	ENRIQUE MARTINEZ MARTINEZ
59	22P-0824	JOSE DE JESUS GUERRA CERVANTES
60	22P-0825	MARIA ELENA CASTRO MUÑOZ
61	22P-0826	HECTOR MISSAEL DIAZ SALAZAR
62	22P-0827	LISA MARIA ROSALES GONZALEZ

RUTA No. 100 denominada: NO DENOMINADA

63	22P-0844	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES URBANOS DOS DE ABRIL, S.C.L.
64	22P-0845	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES URBANOS DOS DE ABRIL, S.C.L.
65	22P-0846	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES URBANOS DOS DE ABRIL, S.C.L.
66	22P-0847	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES URBANOS DOS DE ABRIL, S.C.L.
67	22P-0848	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES URBANOS DOS DE ABRIL, S.C.L.
68	22P-0849	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES URBANOS DOS DE ABRIL, S.C.L.
69	22P-0850	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES URBANOS DOS DE ABRIL, S.C.L.
70	22P-0851	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES URBANOS DOS DE ABRIL, S.C.L.
71	22P-0852	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES URBANOS DOS DE ABRIL, S.C.L.
72	22P-0853	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES URBANOS DOS DE ABRIL, S.C.L.
73	22P-0854	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES URBANOS DOS DE ABRIL, S.C.L.
74	22P-0855	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES URBANOS DOS DE ABRIL, S.C.L.
75	22P-0856	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES URBANOS DOS DE ABRIL, S.C.L.
76	22P-0857	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES URBANOS DOS DE ABRIL, S.C.L.
77	22P-0858	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES URBANOS DOS DE ABRIL, S.C.L.
78	22P-0859	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES URBANOS DOS DE ABRIL, S.C.L.
79	22P-0860	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES URBANOS DOS DE ABRIL, S.C.L.
80	22P-0861	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES URBANOS DOS DE ABRIL, S.C.L.
81	22P-0862	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES URBANOS DOS DE ABRIL, S.C.L.
82	22P-0863	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES URBANOS DOS DE ABRIL, S.C.L.
83	22P-0864	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES URBANOS DOS DE ABRIL, S.C.L.
84	22P-0865	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES URBANOS DOS DE ABRIL, S.C.L.
85	22P-0866	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES URBANOS DOS DE ABRIL, S.C.L.
86	22P-0867	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES URBANOS DOS DE ABRIL, S.C.L.
87	22P-0868	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES URBANOS DOS DE ABRIL, S.C.L.
88	22P-0869	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES URBANOS DOS DE ABRIL, S.C.L.
89	22P-0870	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES URBANOS DOS DE ABRIL, S.C.L.
90	22P-0871	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES URBANOS DOS DE ABRIL, S.C.L.
91	22P-0872	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES URBANOS DOS DE ABRIL, S.C.L.
92	22P-0873	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES URBANOS DOS DE ABRIL, S.C.L.
93	22P-0874	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES URBANOS DOS DE ABRIL, S.C.L.
94	22P-0875	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES URBANOS DOS DE ABRIL, S.C.L.
95	22P-0876	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES URBANOS DOS DE ABRIL, S.C.L.
96	22P-0877	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES URBANOS DOS DE ABRIL, S.C.L.

97	22P-0878	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES URBANOS DOS DE ABRIL, S.C.L.
98	22P-0879	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES URBANOS DOS DE ABRIL, S.C.L.
99	22P-0880	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTE ALIANZA
100	22P-0881	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTE ALIANZA
101	22P-0882	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTE ALIANZA
102	22P-0883	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTE ALIANZA
103	22P-0884	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTE ALIANZA
104	22P-0885	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTE ALIANZA
105	22P-0886	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTE ALIANZA
106	22P-0887	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTE ALIANZA
107	22P-0888	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTE ALIANZA
108	22P-0889	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTE ALIANZA
109	22P-0890	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTE ALIANZA
110	22P-0891	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTE ALIANZA
111	22P-0892	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTE ALIANZA
112	22P-0893	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTE ALIANZA
113	22P-0894	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTE ALIANZA
114	22P-0895	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTE ALIANZA
115	22P-0896	SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTE ALIANZA

SUBMODALIDAD: SITIO

116	22P-0968	ALICIA LOPEZ RUIZ
117	22P-0990	JUAN RAMON TAPIA ALVARADO
118	22P-0991	FRANCISCO MARTINEZ MANZANARES
119	22P-0997	ELISA NUÑEZ GALLEGOS
120	22P-1035	ASCENCION MARIBEL DE LA CRUZ TORRES
121	22P-1050	JUAN GERONIMO MARTINEZ VARGAS
122	22P-1061	MARIA VIRGINIA RODRIGUEZ
123	22P-1073	ANICETO GRACIA ESPINOSA
124	22P-1136	ALFREDO LONGORIA CASTILLO
125	22P-1137	EUSEBIO MONTALVO RODRIGUEZ
126	22P-1138	ZEFERINO REYES MENDOZA PEREZ
127	22P-1139	RENE SERNA LOPEZ
128	22P-1140	HIGINIO LOPEZ RIVERA
129	22P-1141	FILIBERTO MARTINEZ DELGADO
130	22P-1142	TIBURCIO SAUCEDO ZUÑIGA
131	22P-1143	ANGELICA MARTINEZ FACUNDO
132	22P-1144	ANDRES SANJUAN ORTIZ
133	22P-1145	MARIA ESMERALDA CANALES
134	22P-1146	JESUS MANUEL GARCIA AGUILAR
135	22P-1147	APOLONIO MARTINEZ LOZOYA
136	22P-1148	ROBERTO RODRIGUEZ VILLAMAR
137	22P-1149	SANTOS BLANCO ALMAZAN
138	22P-1150	JOSE OMIRO MALDONADO RAMIREZ
139	22P-1151	JOSE ANGEL OLVERA ZAMUDIO
140	22P-1152	ANDRES HERNANDEZ MORENO
141	22P-1153	ENRIQUE CHAVEZ BOCANEGRA
142	22P-1154	JOSE DE JESUS AGUIRRE MATA
143	22P-1155	MARIA DEL REFUGIO GALLEGOS DIAZ
144	22P-1156	ELIAS HERIBERTO GARCIA
145	22P-1157	MARBELIA OLVERA LOPEZ
146	22P-1158	DANIEL SERRATO SEDANO

147	22P-1159	MARCO ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ
148	22P-1160	MARIO GOMEZ BASURTO
149	22P-1161	DANIEL TORRES GARCIA
150	22P-1162	GREGORIA SAAVEDRA MAYA
151	22P-1163	FRANCISCO GUZMAN SILVA
152	22P-1164	GUADALUPE JAVIER GARZA GONZALEZ
153	22P-1165	BLANCA ESTELA ESQUIVEL RUIZ
154	22P-1166	JUAN DANIEL SERRATO DE LA GARZA

MODALIDAD: ESPECIALIZADO

SUBMODALIDAD: ESCOLAR

155	22EC-0023	JUAN GERARDO HERNANDEZ UGARTE
156	22EC-0024	SANJUANA GARCIA VELA
157	22EC-0025	JUAN GERARDO HERNANDEZ UGARTE
158	22EC-0026	CECILIO ROCHA DAVILA
159	22EC-0027	CECILIO ROCHA RUIZ
160	22EC-0028	SALVADOR RESENDIZ CARDOSO
161	22EC-0029	CECILIO ROCHA DAVILA
162	22EC-0030	MARTHA LUDIVINA ROCHA DAVILA
163	22EC-0031	JUAN ANTONIO PONCE CONTRERAS
164	22EC-0032	MARIA ESTHER CHAVEZ GOMEZ

MIER

MODALIDAD: PASAJEROS

SUBMODALIDAD: SITIO

Progresivo	Número de concesión	Nombre
1	24P-0001	PABLO CORDERO GOMEZ
2	24P-0002	RAUL HINOJOSA HINOJOSA
3	24P-0003	MANUEL FERNANDO HINOJOSA HINOJOSA
4	24P-0004	JESUS MARIO HINOJOSA GARCIA
5	24P-0005	EFRAIN GARCIA
6	24P-0006	GONZALO NICANOR BARRON SANTOS
7	24P-0007	ROGELIO HINOJOSA RODRIGUEZ
8	24P-0008	ARTURO CORDERO GOMEZ
9	24P-0009	AGUSTIN BARRIOS GARCIA

MIGUEL ALEMAN

MODALIDAD: PASAJEROS

SUBMODALIDAD: RUTA

RUTA No.	1	denominada:	MIGUEL ALEMAN - LOS GUERRA
Progresivo	número de concesión	Nombre	
1	25P-0001	JUAN ARTURO HINOJOSA GARCIA	
2	25P-0002	HILDA HINOJOSA CRUZ	
3	25P-0003	BERNARDINO FABIAN FLORES	
4	25P-0004	MARIA CRISTINA PEREZ GARZA	
5	25P-0005	JORGE ALBERTO PEREZ GARZA	
6	25P-0006	JORGE ALBERTO PEREZ GARZA	

RUTA No.	2	denominada:	LUCHA SOCIAL
	7	25P-0007	JORGE LUIS PEREZ GARZA
RUTA No.	3	denominada:	MIGUEL ALEMAN - EL CABUZ
	8	25P-0008	JOSE MARIA CANTU ADAME
RUTA No.	4	denominada:	MIGUEL ALEMAN - LOS ANGELES
	9	25P-0009	JORGE LUIS PEREZ GARZA

SUBMODALIDAD: SITIO

10	25P-0010	JESUS OSCAR RIOS GONZALEZ
11	25P-0011	CRESCENCIANO SANDOVAL AVILA
12	25P-0012	BERNARDINO FABIAN FLORES
13	25P-0013	WVALDO MORENO SOLIS
14	25P-0014	WVALDO MORENO SOLIS
15	25P-0015	WVALDO MORENO SOLIS
16	25P-0016	WVALDO MORENO SOLIS
17	25P-0017	WVALDO MORENO SOLIS
18	25P-0018	HERMILO CORREA LOPEZ
19	25P-0019	RUBEN RODRIGUEZ LOPEZ
20	25P-0020	RUBEN RODRIGUEZ LOPEZ
21	25P-0021	TOMAS GUERRA DE LA FUENTE
22	25P-0022	MAGDALENO VAZQUEZ ALONZO
23	25P-0023	BERNARDINO FABIAN FLORES

NUEVO LAREDO**MODALIDAD: PASAJEROS****SUBMODALIDAD: SITIO**

Progresivo	número de concesión	Nombre
1	27P-0371	MARIA DE LOURDES RANGEL CAMPOS
2	27P-0443	OFELIA VARGAS AMARO
3	27P-0498	MARIA EUGENIA HERNANDEZ JUAREZ

SUBMODALIDAD: LIBRE

4	27P-0542	JOSE LUIS ALCALA MENDOZA
---	----------	--------------------------

NUEVO MORELOS**MODALIDAD: PASAJEROS****SUBMODALIDAD: SITIO**

Progresivo	número de concesión	Nombre
1	28P-0001	GILBERTO BARBOSA BECERRA
2	28P-0002	GILBERTO BARBOSA BECERRA

OCAMPO

MODALIDAD: PASAJEROS

SUBMODALIDAD: SITIO

Progresivo	número de concesión	Nombre
1	29P-0001	JOSE ALEJANDRO RUIZ MELENDEZ
2	29P-0002	TERESITA FERNANDEZ ALARCON
3	29P-0003	ABRAHAM FERNANDEZ GUTIERREZ
4	29P-0004	JOSE ALEJANDRO RUIZ MELENDEZ
5	29P-0005	TERESITA FERNANDEZ ALARCON
6	29P-0006	ABRAHAM FERNANDEZ GUTIERREZ
7	29P-0007	JOSE ALEJANDRO RUIZ MELENDEZ
8	29P-0008	JOSE LUIS RUIZ MEDRANO
9	29P-0009	JOSE LUIS RUIZ MEDRANO
10	29P-0010	PERFECTO DE LA ROSA MEDINA

PADILLA

MODALIDAD: PASAJEROS

SUBMODALIDAD: RUTA

RUTA No. 1	denominada:	BARRETEAL - PADILLA
Progresivo	número de concesión	Nombre
1	30P-0001	JUAN ANTONIO GARCIA ALEMAN
2	30P-0002	FERNANDA LUNA MORALES
3	30P-0003	JOAQUIN LOPEZ SALAZAR
4	30P-0004	J. NATIVIDAD DIAZ MONTELONGO
5	30P-0005	LEON CANTU ALVAREZ
6	30P-0006	JOSE CHAVEZ CAMPOS
7	30P-0007	BEATRIZ ALVARADO LOPEZ
8	30P-0008	CARMEN DAVID NOLAZCO RIVERA
9	30P-0009	ANGELICA MARIA GARCIA CANTU
10	30P-0010	CARLOS HUMBERTO GARCIA DE LEON
RUTA No. 2	denominada:	PADILLA - BARRETAL - SANTA JUANA
11	30P-0011	FRANCISCA SALINAS LUNA
12	30P-0012	JESUS FLORES ZAVALA
RUTA No. 3	denominada:	EJIDO GUADALUPE VICTORIA - SOLEDAD - BARRETAL
13	30P-0013	YOLANDA GAMEZ CENA
RUTA No. 4	denominada:	SOLEDAD - GUADALUPE VICTORIA - GUEMEZ
14	30P-0014	ROSA MARIA SALINAS GAMEZ
SUBMODALIDAD: SITIO		
15	30P-0015	MACARIO DIMAS GARCIA
16	30P-0016	BARTOLO ANAYA SARREON
17	30P-0017	JORGE GOMEZ GARCIA
18	30P-0018	JOSE MANUEL EGUIA GARZA
19	30P-0019	JOSE ROBERTO GARCIA NAVA

20	30P-0020	DANIEL JIMENEZ MARTINEZ
21	30P-0021	JOSE LUIS GUEVARA LOPEZ
22	30P-0022	HECTOR SALINAS GAMEZ
23	30P-0023	JUAN FRANCISCO SENA MENDEZ
24	30P-0024	MARIBEL CONTRERAS GUEVARA
25	30P-0025	FRANCISCO JAVIER ZAVALA HERNANDEZ
26	30P-0026	ALEJANDRO MARTINEZ MENDEZ
27	30P-0027	JUAN ALBERTO MOLINA BARRADAS
28	30P-0028	ROBERTO NOLASCO RIVERA
29	30P-0029	JOSE ADELAIDO QUEZADA GARZA
30	30P-0030	JUAN JOSE GOMEZ DE LEON
31	30P-0031	ROBERTO ELIEZER NOLASCO ESPINOZA
32	30P-0032	JOSE MANUEL EGUIA GARZA
33	30P-0033	SARA ALEMAN FLORES
34	30P-0034	SARA ALEMAN FLORES
35	30P-0035	FRANCISCO CUEVAS SERNA
36	30P-0036	ABEL RAZO GARCIA
37	30P-0037	MARIBEL CONTRERAS GUEVARA

REYNOSA

MODALIDAD: PASAJEROS

SUBMODALIDAD: RUTA

RUTA No.	1	denominada:	NARCISO MENDOZA
Progresivo	número de concesión	Nombre	
	1	32P-0022	JUAN JORGE VIVEROS GARCIA
RUTA No.	2	denominada:	COL. ERNESTO ZEDILLO - CLINICA 18 - CENTRO
	2	32P-0045	EVA ESTEBAN CRUZ
RUTA No.	4	denominada:	BALCONES DE ALCALA - COL. MEXICO - CENTRO
	3	32P-1890	CARLOS ALFONSO HERNANDEZ LEOS
	4	32P-1891	ENRIQUE VEGA VAZQUEZ
RUTA No.	6	denominada:	NARANJITO-VILLAS LA JOYA - IMSS - FUENTE DE AZTLAN
	5	32P-0177	MARIA ELIZABETH DUEÑAS JACOBO
	6	32P-1892	LAURA CAMACHO VILLANUEVA
	7	32P-1893	LAURA CAMACHO VILLANUEVA
	8	32P-1894	RUBEN GERARDO SALINAS LEAL
RUTA No.	7	denominada:	ALMAGUER 7 PEMEX
	9	32P-0187	ANTONIO PACHECO ORTIZ
	10	32P-0190	ANTONIO PACHECO ORTIZ
	11	32P-0191	ROSARIO PACHECO ORTIZ
	12	32P-1895	ANTONIO PACHECO ORTIZ
	13	32P-1896	ROSARIO PACHECO ORTIZ
RUTA No.	11	denominada:	COL. ESPERANZA - SATELITE - CENTRO
	14	32P-0248	JULIO CESAR MORENO HERNANDEZ
	15	32P-0258	JULIO CESAR MORENO HERNANDEZ
	16	32P-1897	DOMINGO LEMUS INFANTE

RUTA No.	12	denominada:	CAVAZOS CENTRO
	17	32P-0274	BETZABE ZARZA CAMPA
	18	32P-0276	REYNALDO MARTINEZ HERNANDEZ
RUTA No.	14	denominada:	FRACC. LAS LOMAS - CAÑADA 14 - CENTRO
	19	32P-0337	GUILLERMINA ALANIS MARTINEZ
	20	32P-0338	GUILLERMINA ALANIS MARTINEZ
	21	32P-0340	GUILLERMINA ALANIS MARTINEZ
RUTA No.	18	denominada:	COL.VOLUNTAD Y TRABAJO - ARCO IRIS - CENTRO
	22	32P-0387	DIANA GUILLERMINA ALMARAZ GARCIA
RUTA No.	19	denominada:	PASEO LAS FLORES - ESC. MEXICO - CENTRO
	23	32P-0416	ADAN BARBA GARCIA
RUTA No.	22	denominada:	MODULO 2000 - CONSTITUCION DEL 16 - CENTRO
	24	32P-1898	ANTONIO PACHECO ORTIZ
RUTA No.	29	denominada:	UNIDOS PODEMOS - DOCTORES - PENAL 2 - CENTRO
	25	32P-0571	ROBERTO SANCHEZ BECERRIL
RUTA No.	31	denominada:	COMPONENTES-ESFUERZO - LA CIMA - BUGAMBILIAS - CAMPESTRE
	26	32P-0681	JOEL SANCHEZ MORIN
RUTA No.	32	denominada:	COL. INDEPENDENCIA - SATELITE - CENTRO
	27	32P-0707	ESMERALDA ALMAZAN CADENA
RUTA No.	34	denominada:	LOPEZ PORTILLO - CENTRO
	28	32P-0683	ABDY SILVANO ESCALANTE ZURITA
	29	32P-1899	ANTONIO PACHECO ORTIZ
RUTA No.	36	denominada:	LG - GUERREÑO - VAMOS TAMAULIPAS - CENTRO
	30	32P-0861	HUMBERTO MEDINA BARRERA
	31	32P-1900	DAVID GARCIA MIRANDA
RUTA No.	37	denominada:	COL. JACINTO 2 - 8 AZTLAN - CENTRO
	32	32P-0885	TRANSPORTE URBANO DE LA FRONTERA, S. A. DE C. V.
RUTA No.	39	denominada:	COL. MANO CON MANO - PEMEX - CHARCO - CENTRO
	33	32P-1901	RUPERTO ESCOBAR ZAGAL
SUBMODALIDAD: SITIO			
	34	32P-1129	CRUZ ALBERTO MIRANDA HERNANDEZ
	35	32P-1132	JAVIER TORRES ESPARZA
	36	32P-1133	ANTONIA URBINA CUELLAR
	37	32P-1184	ADAN GUAJARDO OLVERA
	38	32P-1190	MARCO ANTONIO CORONADO SANCHEZ
	39	32P-1321	MARIA SANJUANA RODRIGUEZ GODIN
	40	32P-1380	MARIO EUSTORGIO MENDIOLA DIAZ
	41	32P-1418	EGLANTINA EUFEMIA BERNAL ACEVEDO

42	32P-1902	JUAN ISIDORO PEREZ JACOBO
43	32P-1903	SANDRA VERONICA HUERTA BERNAL
44	32P-1904	RUBEN TORRES IBARRA
45	32P-1905	BIANKA VANESSA SANCHEZ VAZQUEZ

SUBMODALIDAD: LIBRE

46	32P-0947	ERNESTO SANCHEZ GARCIA
47	32P-1664	JOSE MANUEL ROMERO VALDEZ
48	32P-1666	ROBERTO FLORENTINO MORIN RAMIREZ
49	32P-1671	CARLOS JAVIER GUZMAN PEREZ
50	32P-1674	JOSE LUIS GUITIAN ROSAS
51	32P-1675	MARIA MOTA RODRIGUEZ
52	32P-1680	JORGE ALEJANDRO RAMIREZ BALDERAS
53	32P-1682	MARIA MOTA RODRIGUEZ
54	32P-1684	NURY ORALIA PEREZ GARZA
55	32P-1685	FERNANDO TREVIÑO GUERRA
56	32P-1686	PABLO CESAR HERNANDEZ MENTADO
57	32P-1689	EDGAR ELIUD PEREZ GARZA
58	32P-1702	ALEJANDRO ANTONIO CRUZ
59	32P-1703	EZEQUIEL QUINTERO MUÑIZ
60	32P-1729	SANDRA VERONICA HUERTA BERNAL
61	32P-1837	JUAN PEREZ JAQUES
62	32P-1838	ANA MARIA JUAREZ HERNANDEZ
63	32P-1839	JOSE MOTA RODRIGUEZ
64	32P-1840	JAIME PICHARDO ESPINOZA
65	32P-1841	GUILLERMO GERARDO PATTON LEAL
66	32P-1842	GUADALUPE ALEMAN GIRON
67	32P-1843	EFREN ZENTENO IBARRA
68	32P-1844	ALEJANDRO JOSE MARIA PEÑA OLVERA
69	32P-1845	EVA HERNANDEZ BARRERA
70	32P-1846	ARTEMIO MERCADO ARRIAGA
71	32P-1847	MARIA RAMONA CHAVARRIA GARCIA
72	32P-1848	MANUEL PADILLA CASTAÑEDA
73	32P-1849	JOSE LUIS CHAVARRIA GARCIA
74	32P-1850	CARLOS AMAYA MARTINEZ
75	32P-1851	IRMA JUAREZ GALINDO
76	32P-1852	EDUARDO PEREZ JAQUEZ
77	32P-1853	ISAI MONTES GARCIA
78	32P-1854	DAVID GARCIA MIRANDA
79	32P-1855	ANA MARIA JUAREZ HERNANDEZ
80	32P-1856	FRANCISCO PAZ LLANAS
81	32P-1857	ARACELY ADAME REYES
82	32P-1858	ARACELY ADAME REYES
83	32P-1859	RICARDO MARTIN CASTILLO ESCOBEDO
84	32P-1860	OMAR FRANCISCO HUERTA BERNAL
85	32P-1861	PERLA ALJANDRA VILLELA ORTIZ
86	32P-1862	TIMOTEO VAZQUEZ PEREZ
87	32P-1863	JUAN RUESGA HERNANDEZ
88	32P-1864	EMMANUEL ANDRES LEMUS
89	32P-1865	JOSE LUIS CHAVARRIA GARCIA

90	32P-1866	JESUS VAZQUEZ VIGIL
91	32P-1867	IRMA CELIA MELLADO VILLALOBOS
92	32P-1868	IRMA CELIA MELLADO VILLALOBOS
93	32P-1869	MIGUEL ANGEL RUIZ CORNEJO
94	32P-1870	JORGE CARLOS ALCOCER MONSREAL
95	32P-1871	JORGE VICENCIO GUITIAN
96	32P-1872	PABLO CESAR HERNANDEZ MENTADO
97	32P-1873	IRMA CELIA MELLADO VILLALOBOS
98	32P-1874	JOSE LUIS GUITIAN ROSAS
99	32P-1875	MIGUEL ANGEL RUIZ CORNEJO
100	32P-1876	MIRIAM VILLANUEVA GLOVER
101	32P-1877	JOSE ANGEL MORALES SALVADOR
102	32P-1878	JOSE MOTA RODRIGUEZ
103	32P-1879	MIRIAM VILLANUEVA GLOVER
104	32P-1880	JUAN CARLOS GARCIA NIETO
105	32P-1881	SAIDA SELENE GARCIA NIETO
106	32P-1882	FIDEL AGUILAR SANTES
107	32P-1883	JOSE AMADO JUAREZ HERNANDEZ
108	32P-1884	MIRIAM ELEAN VICENCIO GUITIAN
109	32P-1885	JUAN JOSE SOLIS IBAÑEZ
110	32P-1886	AMADO JUAREZ TOBIAS
111	32P-1887	JUAN JOSE SOLIS IBAÑEZ
112	32P-1888	CHRISTIAM RAQUEL MENDIOLA GALVAN
113	32P-1889	EFREN UBER GOMEZ LOPEZ

MODALIDAD: ESPECIALIZADO**SUBMODALIDAD: DE PERSONAL**

114	32EC-0076	NICOLAS CARDENAS ALMENDAREZ
115	32EC-0077	DIANA GUILLERMINA ALMARAZ GARCIA
116	32EC-0078	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS ALFA, S. DE R.L. DE C.V
117	32EC-0079	TRANSPORTES ESPECIALIZADOS ALFA, S. DE R.L. DE C.V
118	32EC-0080	FERNANDO GABRIEL VAZQUEZ GUZMAN
119	32EC-0081	OLGA GUILLEN RODALEON
120	32EC-0082	OLGA GUILLEN RODALEON
121	32EC-0083	MARIA MAGDALENA VILLARREAL DIAZ
122	32EC-0084	MARIA MAGDALENA VILLARREAL DIAZ
123	32EC-0085	JULIO CESAR MORENO HERNANDEZ
124	32EC-0086	JULIO CESAR MORENO HERNANDEZ
125	32EC-0087	ROSA MARIA ALFARO RAMIREZ
126	32EC-0088	ROSA MARIA ALFARO RAMIREZ
127	32EC-0089	GLORIA ELIZABETH BARBOSA VILLARREAL
128	32EC-0090	MARTIN ENRIQUE VILLARREAL DIAZ
129	32EC-0091	FERNANDO GABRIEL VAZQUEZ GUZMAN
130	32EC-0092	MARTIN ENRIQUE VILLARREAL DIAZ
131	32EC-0093	GLORIA ELIZABETH BARBOSA VILLARREAL

RIO BRAVO

MODALIDAD: PASAJEROS

SUBMODALIDAD: RUTA

RUTA No.	1	Denominada:	PARAISO - BENITO JUAREZ
	Progresivo	número de concesión	Nombre
	1	33P-0001	CESAR HERNANDEZ BENITEZ
	2	33P-0002	ARNOLDO HERRERA BALLIN
	3	33P-0003	JAVIER PEREZ BALLIN
	4	33P-0004	JUAN GONZALEZ RANGEL
	5	33P-0005	GUILLERMO ROMO GAMEZ
	6	33P-0006	ARNOLDO ROMO GAMEZ
	7	33P-0007	SERGIO LUIS ARREDONDO CALVILLO
	8	33P-0008	MARIO ALBERTO AVIÑA BARRERA
	9	33P-0009	JULIO CESAR MARTINEZ CASTILLO
	10	33P-0010	MIGUEL VALLIN NIEVES
	11	33P-0011	MIGUEL VALLIN NIEVES
	12	33P-0012	SERGIO LUIS ARREDONDO CALVILLO
RUTA No.	2	Denominada:	LG - RIO BRAVO
	13	33P-0013	JOSE DE JESUS HERNANDEZ SAAVEDRA
	14	33P-0014	JOSE DE JESUS HERNANDEZ SAAVEDRA
	15	33P-0015	JOSE DE JESUS HERNANDEZ SAAVEDRA
	16	33P-0016	GUILLERMO ROMO GAMEZ
RUTA No.	3	Denominada:	CONQUISTADORES - SATELITE - LA PAZ
	17	33P-0017	JUAN ANTONIO ESCALON VILLEGAS
	18	33P-0018	FERNANDO CHAVARRIA GALINDO
	19	33P-0019	JULIO CESAR MARTINEZ CASTILLO
	20	33P-0020	ANTONIO CHAVARRIA GALINDO
	21	33P-0021	ANTONIO CHAVARRIA GALINDO
	22	33P-0022	JOSE DE JESUS HERNANDEZ SAAVEDRA
	23	33P-0023	CESAR HERNANDEZ BENITEZ
	24	33P-0024	GUILLERMO ROMO GAMEZ
RUTA No.	4	Denominada:	FIDEL VELAZQUEZ - PUENTE NUEVO AMANECER - FERROCARRIL 4
	25	33P-0025	JUAN ANTONIO ESCALON VILLEGAS
	26	33P-0026	ANTONIO CHAVARRIA GALINDO
	27	33P-0027	PERLA RUBI DE LEON GONZALEZ
	28	33P-0028	PERLA RUBI DE LEON GONZALEZ
	29	33P-0029	PERLA RUBI DE LEON GONZALEZ
	30	33P-0030	FERNANDO CHAVARRIA GALINDO
RUTA No.	5	Denominada:	GARRAPATA - BRECHA 116
	31	33P-0031	ELIBALDO GARZA DE LA CRUZ
RUTA No.	6	Denominada:	MEXICO 26 - MARTINEZ MANAUTOU
	32	33P-0032	JOSE EDUARDO AVIÑA BARRERA
	33	33P-0033	JUAN ANTONIO AVIÑA BARRERA

RUTA No.	7	Denominada:	HIJOS DE EJIDATARIOS - ESTEROS
	34	33P-0034	JOSE LUIS VILLEGAS CARRERA
	35	33P-0035	ANTONIO RESENDIZ POZOS
	36	33P-0036	REYES ESPINOZA PEREZ

RUTA No.	8	Denominada:	MORELOS - OCTAVIO SILVA
	37	33P-0037	JULIO CESAR MARTINEZ CASTILLO
	38	33P-0038	CESAR HERNANDEZ BENITEZ
	39	33P-0039	MARIO VASQUEZ LOPEZ
	40	33P-0040	BERNARDO TREVIÑO PEREZ
	41	33P-0041	ROBERTO DE LA CRUZ RAMIREZ
	42	33P-0042	JUAN ANTONIO ESCALON VILLEGAS

SUBMODALIDAD: SITIO

	43	33P-0043	MANUEL MARQUEZ RIVERA
	44	33P-0044	MANUEL MARQUEZ RIVERA
	45	33P-0045	LUDIVINA BECERRA MARTINEZ
	46	33P-0046	ERNESTINA CERDA BUENROSTRO
	47	33P-0047	LESVIA GARCIA MARTINEZ
	48	33P-0048	IRMA GARCIA MARTINEZ
	49	33P-0049	FLORINDA GARCIA MARTINEZ

MODALIDAD: ESPECIALIZADO**SUBMODALIDAD: DE PERSONAL**

	50	33EC-0001	SERVICIOS INTEGRADOS DE TRANSPORTE, S.A. DE C.V.
	51	33EC-0002	SERVICIOS INTEGRADOS DE TRANSPORTE, S.A. DE C.V.
	52	33EC-0003	SERVICIOS INTEGRADOS DE TRANSPORTE, S.A. DE C.V.
	53	33EC-0004	SERVICIOS INTEGRADOS DE TRANSPORTE, S.A. DE C.V.
	54	33EC-0005	SERVICIOS INTEGRADOS DE TRANSPORTE, S.A. DE C.V.
	55	33EC-0006	SERVICIOS INTEGRADOS DE TRANSPORTE, S.A. DE C.V.
	56	33EC-0007	SERVICIOS INTEGRADOS DE TRANSPORTE, S.A. DE C.V.
	57	33EC-0008	SERVICIOS INTEGRADOS DE TRANSPORTE, S.A. DE C.V.
	58	33EC-0009	SERVICIOS INTEGRADOS DE TRANSPORTE, S.A. DE C.V.
	59	33EC-0010	SERVICIOS INTEGRADOS DE TRANSPORTE, S.A. DE C.V.
	60	33EC-0011	SERVICIOS INTEGRADOS DE TRANSPORTE, S.A. DE C.V.
	61	33EC-0012	SERVICIOS INTEGRADOS DE TRANSPORTE, S.A. DE C.V.
	62	33EC-0013	SERVICIOS INTEGRADOS DE TRANSPORTE, S.A. DE C.V.
	63	33EC-0014	SERVICIOS INTEGRADOS DE TRANSPORTE, S.A. DE C.V.
	64	33EC-0015	SERVICIOS INTEGRADOS DE TRANSPORTE, S.A. DE C.V.
	65	33EC-0016	SERVICIOS INTEGRADOS DE TRANSPORTE, S.A. DE C.V.
	66	33EC-0017	SERVICIOS INTEGRADOS DE TRANSPORTE, S.A. DE C.V.

SAN FERNANDO**MODALIDAD: PASAJEROS****SUBMODALIDAD: RUTA**

RUTA No.	1	Denominada:	SAN FERNANDO - PUNTA DE PIEDRA
	Progresivo	número de concesión	Nombre
	1	35P-0001	SOCIEDAD COOPERATIVA LOMA COLORADA, S.C.L. Y ANICETO GARCIA GARCIA
	2	35P-0002	SOCIEDAD COOPERATIVA LOMA COLORADA, S.C.L. Y CONRADO GALVAN NARVAEZ

	3	35P-0003	SOCIEDAD COOPERATIVA LOMA COLORADA, S.C.L. Y MIGUEL PADILLA GARIBAY
	4	35P-0004	SOCIEDAD COOPERATIVA LOMA COLORADA, S.C.L. Y CONRADO GALVAN NARVAEZ
	5	35P-0005	SOCIEDAD COOPERATIVA LOMA COLORADA, S.C.L. Y EXIQUIO ALEJANDRO FLORES
	6	35P-0006	SOCIEDAD COOPERATIVA LOMA COLORADA, S.C.L. Y GILBERTO OCIEL VILLA RODRIGUEZ
	7	35P-0007	SOCIEDAD COOPERATIVA LOMA COLORADA, S.C.L. Y SANTOS VELEZ GARCIA
	8	35P-0008	SOCIEDAD COOPERATIVA LOMA COLORADA, S.C.L. Y JUAN JOSE ZUÑIGA TORRES
	9	35P-0009	SOCIEDAD COOPERATIVA LOMA COLORADA, S.C.L. Y ENRIQUE EGUIA TREVIÑO
	10	35P-0010	SOCIEDAD COOPERATIVA LOMA COLORADA, S.C.L. Y MIGUEL ANGEL DE LA CERDA GONZALEZ
	11	35P-0011	SOCIEDAD COOPERATIVA LOMA COLORADA, S.C.L. Y MIGUEL ANGEL DE LA CERDA GONZALEZ
	12	35P-0012	SAMUEL OCHOA EGUIA
	13	35P-0013	SOCIEDAD COOPERATIVA LOMA COLORADA, S.C.L. Y GUADALUPE CARDENAS LUCIO
RUTA No.	2	denominada:	SAN FERNANDO - SAN FRANCISCO - EJIDO EMILIANO ZAPATA - BURGOS
	14	35P-0014	CARMEN HERNANDEZ FLORES
	15	35P-0015	JOSE ALLENDE LEAL LUCIO
RUTA No.	3	denominada:	SAN FERNANDO - MENDEZ - BURGOS - EJIDO EL PEDREGAL
	16	35P-0016	CARMEN HERNANDEZ FLORES
RUTA No.	4	denominada:	COL. AMPLIACION LOMA ALTA - RIBEREÑA
	17	35P-0017	MARIA DOLORES ZAMARRIPA GRACIA
RUTA No.	5	denominada:	COL. JARDIN - VILLA DEL MAR - VALENTINA
	18	35P-0018	JAVIER SEPEDA LEOS
RUTA No.	6	denominada:	COL. TAMAULIPAS
	19	35P-0019	ERICK OMAR OCHOA OCHOA
RUTA No.	7	denominada:	SAN FERNANDO - BARRANCON DEL TIO BLAS
	20	35P-0020	MIGUEL ANGEL DE LA CERDA GONZALEZ
RUTA No.	8	denominada:	BELLA VISTA AZUL - AMERICO VILLARREAL
	21	35P-0021	JORGE LUIS GARCIA VELIZ
RUTA No.	9	denominada:	COL. BELLA VISTA NORTE - EMILIANO ZAPATA
	22	35P-0022	JUAN ENRIQUE GARZA PEREZ
	23	35P-0023	RAMON GRACIA ESCOBEDO
	24	35P-0024	RAMON GRACIA ESCOBEDO
	25	35P-0025	RAMIRO GARCIA MOLINA
RUTA No.	10	denominada:	SAN FERNANDO - MENDEZ - CANDIDO AGUILAR
	26	35P-0026	JOSE ALLENDE LEAL LUCIO
	27	35P-0027	JOSE ALLENDE LEAL LUCIO
SUBMODALIDAD: SITIO			
	28	35P-0028	JORGE LUIS GARCIA VELIZ
	29	35P-0029	SERVANDO ZAMARRIPA RANGEL

30	35P-0030	SANTIAGO CANTU RINCONES
31	35P-0031	ABELARDO LONGORIA ARIZMENDI
32	35P-0032	ISRAEL VELEZ OCHOA
33	35P-0033	JORGE LUIS GARCIA VELIZ
34	35P-0034	JOSE DANIEL ALANIS GUZMAN
35	35P-0035	EFRAIN FLORES ZAMARRIPA
36	35P-0036	MA. ELIZABET OCHOA OCHOA
37	35P-0037	HECTOR FRANCISCO ALANIS GLORIA
38	35P-0038	PEDRO RANGEL LUNA
39	35P-0039	MARIA DOLORES ZAMARRIPA GRACIA
40	35P-0040	BLANCA ESTELA CASTILLO DELGADO
41	35P-0041	JOSE COSME VELEZ OCHOA
42	35P-0042	RAMON GRACIA ESCOBEDO
43	35P-0043	FELIPE GILDARDO ALVAREZ PEÑA
44	35P-0044	JOSE ANDRES PALOMO GUILLEN
45	35P-0045	BERTHA OLIVIA VALDEZ LOZOYA

SOTO LA MARINA

MODALIDAD: PASAJEROS

SUBMODALIDAD: RUTA

RUTA No.	1	denominada:	SOTO LA MARINA - EJ. LA LAGUNA
Progresivo	número de	concesión	Nombre
1	37P-0001		EMILIO MENDIOLA HINOJOSA
RUTA No.	2	denominada:	SOTO LA MARINA - TAMPIQUITO
2	37P-0002		FRANCISCO ALFARO MATA
RUTA No.	5	denominada:	SOTO LA MARINA - EJ. LA LOBERA
3	37P-0003		RAFAEL RANGEL GONZALEZ
RUTA No.	6	denominada:	SOTO LA MARINA - NOCHE BUENA - 3 DE ABRIL
4	37P-0004		JESUS GUERRERO CORTINA
RUTA No.	7	denominada:	SOTO LA MARINA - SAN MIGUEL
5	37P-0005		RODRIGO RODRIGUEZ HUERTA

SUBMODALIDAD: SITIO

6	37P-0006	JUANA ZARATE CASTRO
7	37P-0007	LUCIANO RODRIGUEZ ARELLANO
8	37P-0008	SAN JUANITA GUTIERREZ VILLA
9	37P-0009	ISABEL JASSO HERNANDEZ
10	37P-0010	SANTOS HERNANDEZ ARGUELLO
11	37P-0011	MANUEL CASTILLO CEPEDA
12	37P-0012	RAFAEL RANGEL GONZALEZ
13	37P-0013	RODRIGO RODRIGUEZ HUERTA
14	37P-0014	ALMA DELIA PERALES CORTINA
15	37P-0015	ARNOLDO GARZA GUERRERO
16	37P-0016	GABRIEL PEÑA CRUZ

17	37P-0017	JORGE ALFARO CASTILLO
18	37P-0018	BERTHA JOSEFINA MARAVILLA PUENTE
19	37P-0019	PABLO TORRES RAMIREZ
20	37P-0020	EMILIO MENDIOLA HINOJOSA
21	37P-0021	RAMON URIEGAS SALAS
22	37P-0022	CRISPIN MARTINEZ MARTINEZ
23	37P-0023	MA AURORA GALVAN GONZALEZ
24	37P-0024	ANDRES MOLINA ALVARADO

SUBMODALIDAD: LIBRE

25	37P-0025	RAMON URIEGAS SALAS
----	----------	---------------------

ZONA CONURBADA TAMPICO-CIUDAD MADERO-ALTAMIRA**MODALIDAD: PASAJEROS****SUBMODALIDAD: RUTA**

RUTA No.	7	denominada:	TAMPICO - PLAYA POR BOULEVARD
	Progresivo	número de concesión	Nombre
	1	44P-0099	ROSA VIRGINIA ESCUDERO RODRIGUEZ
	2	44P-0101	MEHUJAEEL HERNANDEZ LOPEZ Y PRISCA HERNANDEZ MARTINEZ
RUTA No.	8	denominada:	SEGURO SOCIAL - LOMAS DE INFONAVIT
	3	44P-0106	JUAN ANGEL DUQUE PERALTA
RUTA No.	9	denominada:	SANTA ELENA -COLONIAS - TAMPICO
	4	44P-0115	FRANSUN, S. A. DE C. V.
	5	44P-0119	FRANSUN, S.A. DE C. V.
RUTA No.	10	denominada:	ENRIQUE CARDENAS - C. CAMIONERA - TAMPICO
	6	44P-0132	DORA IMELDA BOTELLO LUCIO
RUTA No.	16	denominada:	EJ. CONTADERO - GERMINAL - AGUILA
	7	44P-0214	FRANSUN, S. A. DE C. V.
	8	44P-0215	JUAN OCTAVIO HERNANDEZ TORRES
	9	44P-0218	FRANSUN, S. A. DE C. V.
RUTA No.	17	denominada:	M. A. U. N. - REV. VERDE - MADERO
	10	44P-0223	FRANSUN URBANIA, S. A. DE C. V.
	11	44P-0224	FRANSUN URBANIA, S. A. DE C. V.
	12	44P-0225	FRANSUN, S. A. DE C. V.
	13	44P-0226	FRANSUN URBANIA, S. A. DE C. V.
	14	44P-0227	FRANSUN URBANIA, S. A. DE C. V.
	15	44P-0228	FRANSUN URBANIA, S. A. DE C. V.
	16	44P-0229	FRANSUN URBANIA, S. A. DE C. V.
	17	44P-0230	FRANSUN, S. A. DE C. V.
	18	44P-0231	FRANSUN URBANIA, S. A. DE C. V.
	19	44P-0232	FRANSUN, S. A. DE C. V.
	20	44P-0233	FRANSUN, S. A. DE C. V.
	21	44P-0234	FRANSUN, S. A. DE C. V.
	22	44P-0235	FRANSUN, S. A. DE C. V.
	23	44P-0236	FRANSUN, S. A. DE C. V.

RUTA No.	19	denominada:	NVO. MADERO - SERAPIO VENEGAS - TAMPICO
	24	44P-8066	FRANCISCO HERRERA MORALES
RUTA No.	21	denominada:	FOVISSSTE - LUCIO BLANCO - TAMPICO
	25	44P-0313	YONI SERNA GUZMAN
	26	44P-8067	MERCEDES SIERRA MORALES
RUTA No.	23	denominada:	ENRIQUE CARDENAS GLZ - UNIVERSIDAD - TAMPICO
	27	44P-0343	ROCIO SALAZAR HERNANDEZ
	28	44P-0347	ADALBERTO RIOS PALOMO
RUTA No.	24	denominada:	TAMPICO -TANCOL - COL. BOSQUE
	29	44P-0363	JOSE AURELIO ESPINOSA SALAZAR
RUTA No.	25	denominada:	MADERO-COLONIA ECHEVERRIA
	30	44P-0379	YURY DALIA ARELLANO ALMAZAN
RUTA No.	26	denominada:	TAMPICO - PUERTAS COLORADAS - DIVISORIA
	31	44P-0390	FRANSUN, S. A. DE C. V.
	32	44P-0393	FRANSUN, S. A. DE C. V.
RUTA No.	31	denominada:	TIERRA ALTA - NIÑOS HEROES - CASA BLANCA
	33	44P-0461	HUGO ANTONIO LUCERO VELAZQUEZ
	34	44P-6266	ERNESTINA ENRIQUEZ VAZQUEZ
	35	44P-8068	INES ESCAMILLA CASTILLO
	36	44P-8069	ERNESTINA ENRIQUEZ VAZQUEZ
RUTA No.	38	denominada:	CIRCUITO NORTE
	37	44P-0548	JOSEFINA RINCON NARVAEZ
RUTA No.	39	denominada:	PLAYA SUR - REFINERIA - TAMPICO
	38	44P-8070	RENE GONZALEZ MARQUEZ
RUTA No.	40	denominada:	PLAYA NORTE - REFINERIA - TAMPICO
	39	44P-8071	DANIEL CONTRERAS SANCHEZ
RUTA No.	42	denominada:	PEDRO J. MENDEZ - C. ORTA - TAMPICO
	40	44P-0591	FRANSUN, S. A. DE C. V.
	41	44P-0589	FRANSUN, S. A. DE C. V.
	42	44P-0590	FRANSUN, S. A. DE C. V.
	43	44P-0593	FRANSUN, S. A. DE C. V.
	44	44P-0594	FRANSUN, S. A. DE C. V.
	45	44P-0596	FRANSUN, S. A. DE C. V.
	46	44P-0597	FRANSUN, S. A. DE C. V.
	47	44P-0598	FRANSUN, S. A. DE C. V.
	48	44P-0599	FRANSUN, S. A. DE C. V.
	49	44P-0600	FRANSUN, S. A. DE C. V.
	50	44P-0602	FRANSUN, S. A. DE C. V.
	51	44P-0603	FRANSUN, S. A. DE C. V.

RUTA No.	43	denominada:	AVIACION POR BOULEVARD
	52	44P-0615	FRANSUN, S. A. DE C. V.
RUTA No.	44	denominada:	TAMPICO - OBRERA POR REPUBLICA DE CUBA
	53	44P-8072	SOCIEDAD COOPERATIVA DE PARTICIPACION ESTATAL REPUBLICA DE CUBA, S.C.L. DE C.V.
	54	44P-8073	SOCIEDAD COOPERATIVA DE PARTICIPACION ESTATAL REPUBLICA DE CUBA, S.C.L. DE C.V.
	55	44P-8074	SOCIEDAD COOPERATIVA DE PARTICIPACION ESTATAL REPUBLICA DE CUBA, S.C.L. DE C.V.
RUTA No.	46	denominada:	TAMPICO - EL BLANCO KINDER - LAS FLORES
	56	44P-0654	FRANSUN URBANIA, S. A. DE C. V.
	57	44P-0655	FRANSUN URBANIA, S. A. DE C. V.
	58	44P-0656	FRANSUN URBANIA, S. A. DE C. V.
RUTA No.	47	denominada:	CETis 78 - BOSQUE POR BOULEVARD
	59	44P-0671	FRANSUN, S.A. DE C. V.
	60	44P-0672	SALVADOR TORRES PALAZUELOS Y BENITO TORRES RODRIGUEZ
	61	44P-0676	MARIN FLORES GARRIDO
RUTA No.	48	denominada:	TAMPICO - GERMINAL POR BOULEVARD
	62	44P-0681	SERAPIO SALVADOR MARTINEZ Y VICTOR SALVADOR GARCES
	63	44P-0683	FRANSUN URBANIA, S. A. DE C. V.
	64	44P-0687	FRANSUN, S.A. DE C. V.
	65	44P-0689	JOSE GABRIEL PEREZ JUAREZ
	66	44P-0693	FRANCISCA GARCIA ENRIQUEZ Y ANTONIO RUBIO HERNANDEZ
RUTA No.	49	denominada:	TAMPICO-TANCOL
	67	44P-0702	FRANSUN URBANIA, S. A. DE C. V.
	68	44P-0705	CARLOS LICONAS BAÑUELAS Y JESUS MARTINEZ MARTINEZ
RUTA No.	50	denominada:	TAMPICO - COL. DEL VALLE
	69	44P-0715	JOEL MARQUEZ MARTINEZ
	70	44P-0717	FRANSUN, S.A. DE C. V.
	71	44P-8075	CATALINA ORTIZ ACOSTA
RUTA No.	59	denominada:	AGUILA - MADERO
	72	44P-0916	JULIAN RODRIGUEZ DEL ANGEL
RUTA No.	65	denominada:	TAMPICO - AGUILA
	73	44P-1138	JOSE MENDEZ GONZALEZ
RUTA No.	68	denominada:	TAMPICO - MADERO
	74	44P-1317	MIGUEL ANGEL SANCHEZ BORREGUI
RUTA No.	72	denominada:	COLONIAS
	75	44P-1506	GILBERTO GUERRERO ALMAZAN
	76	44P-8076	JESUS JOHNSON DIAZ
RUTA No.	73	denominada:	CENTRAL CAMIONERA POR PERIMETRAL
	77	44P-1577	SERGIO GERARDO SANCHEZ CANCHOLA
RUTA No.	80	denominada:	TAMPICO - UNIVERSIDAD
	78	44P-1995	GISELA REYNA LUGO JIMENEZ

RUTA No. 83 denominada: TAMPICO - PLAYA
79 44P-2369 CONSUELO USCANGA GONZALEZ
80 44P-2372 JOSE OCTAVIO OLGUIN LEDESMA
81 44P-2373 HILDIBERTO GOMEZ

RUTA No. 92 denominada: TAMPICO - ALTAMIRA
82 44P-2789 MARIA GUERRERO PEREZ

SUBMODALIDAD: SITIO

83 44P-3196 JOSE OCEJO LARA
84 44P-3206 MARIA ELENA ORLACHIA ALVAREZ
85 44P-8077 DOLORES VAZQUEZ CARDENAS
86 44P-8078 GRUPO CORPORATIVO ASTURIAS, S.A. DE C.V.
87 44P-8079 GRUPO CORPORATIVO ASTURIAS, S.A. DE C.V.
88 44P-8080 GRUPO CORPORATIVO ASTURIAS, S.A. DE C.V.
89 44P-3302 FRANCISCO JAVIER VELASCO RAMIREZ
90 44P-3343 MA. ELENA SALAZAR ALONSO
91 44P-8081 GRUPO CORPORATIVO ASTURIAS, S.A. DE C.V.
92 44P-8082 MARCIANO SABINO CASTILLO
93 44P-6241 MIGUEL ANGEL CASTILLO CASADOS

SUBMODALIDAD: LIBRE

94 44P-6254 ELISANDRA LUGO GONGORA
95 44P-6215 SOFIA IRENE SANCHEZ ESTUDILLO
96 44P-5935 LUIS EDUARDO CASANOVA SANCHEZ
97 44P-6203 CESAR MANUEL GONZALEZ DE LA MAZA
98 44P-5922 EDUARDO MONTES HERNANDEZ
99 44P-5919 ALFONSO BERNARDINO SOLIS CORONA
100 44P-6212 EDUARDO GUTIERREZ SILVA
101 44P-6150 GRUPO CORPORATIVO ASTURIAS, S.A. D EC.V.
102 44P-5988 MERCEDES AGAPITA RIVERA VENTURA
103 44P-5902 EDUARDO ENG BALDERAS
104 44P-6129 MA. DE LOS ANGELES SANCHEZ CASTILLO
105 44P-5990 TAYDE JOSEFINA MELENDEZ DELGADO
106 44P-6121 JUANA MARIA MAGDALENA GARCIA GARCIA
107 44P-5843 JESUS EDUARDO GUZMAN PEREZ
108 44P-5946 AUSENCIO MENDOZA SILVA
109 44P-5893 JOSE MARIO BARRAGAN ESPARZA
110 44P-5816 JUANA ELISA MAYA DIAZ
111 44P-5887 LUIS DANIEL GALAVIZ PEÑA
112 44P-5889 JORGE MERCADO PAZ
113 44P-6106 AVELINO OCAÑA GONZALEZ
114 44P-5878 JULIAN SAN MARTIN DELGADO
115 44P-6099 JULIAN SAN MARTIN DELGADO
116 44P-6101 RODRIGO LEYVA BARRERA
117 44P-6102 GRUPO CORPORATIVO ASTURIAS, S.A. DE C.V.
118 44P-6090 ROMAN PULIDO OJEDA
119 44P-5873 VALENTINA CASTAÑEDA ALVARADO
120 44P-5995 SALVADOR BELLO LOPEZ
121 44P-6229 EDUARDO MONTES HERNANDEZ
122 44P-6245 VICTOR MANUEL HERNANDEZ CONTRERAS

123	44P-5984	EDULA SALDAÑA ROMERO
124	44P-6036	DULCE MARIA JUAREZ AZUARA
125	44P-6084	RAFAEL ELISEO GARCIA
126	44P-5800	LILIANA GENOVEVA OJEDA LARA
127	44P-5801	JUAN ISIDRO CRUZ MIRANDA
128	44P-5823	JUAN DE DIOS DIAZ LOAIZA
129	44P-5830	GUILLERMO HERNANDEZ OROZCO
130	44P-5840	MARTIN ANGEL GONZALEZ MENDEZ
131	44P-5846	JOSE ROBERTO VAZQUEZ ZAVALA
132	44P-5923	GUILLERMO ESPINOZA MARTINEZ
133	44P-0440	JOSE FRANCISCO MEDRANO GONZALEZ Y AURELIO MEDRANO GONZALEZ
134	44P-1994	ANGEL ARREOLA PASQUEL
135	44P-5955	MARIN FLORES GARRIDO
136	44P-5962	JOSE ALFREDO SALDAÑA FLORES
137	44P-5972	GENOVEVA CORNEJO LIMA
138	44P-5973	GERARDO DIAZ GARCIA
139	44P-5974	GENOVEVA CORNEJO LIMA
140	44P-5975	MARIA DEL REFUGIO CATALINA FLORES GONZALEZ
141	44P-5985	ELODIA AVILA HOYO
142	44P-6000	NORBERTO RANGEL JUAREZ
143	44P-6032	REYNA LIDIA MARTINEZ GONZALEZ
144	44P-6037	RAFAEL RICARDO GARCIA GARCIA
145	44P-6038	JORGE VICTOR ARZATE RODRIGUEZ
146	44P-6042	JOSE NORBERTO ZERTUCHE VILLICAÑA
147	44P-6045	JUANA MATILDE SILVA TENORIO
148	44P-6253	ANGEL ZAVALA CARETTA
149	44P-6255	CARLOS FERNANDO LUGO GONGORA
150	44P-6257	JOSE JUAN RADE PEÑA
151	44P-7709	ADRIAN AGUILAR BURGOS
152	44P-7710	HECTOR ZAVALA MAR
153	44P-7711	ADALBERTO MARIN MARTINEZ
154	44P-7712	XOCHITL MARGARITA RESENDIZ GUERRERO
155	44P-7713	ESTHER MAYA TORRES
156	44P-7714	MA. CECILIA MORA GUADARRAMA
157	44P-7715	JOSEFINA SANCHEZ MENDOZA
158	44P-7716	BLANCA ENRIQUEZ CEBALLOS
159	44P-7717	NELSON GALDINO HERNANDEZ CLAUSELL
160	44P-7718	BLANCA ENRIQUEZ CEBALLOS
161	44P-7719	MA. GUADALUPE GONZALEZ AGUILAR
162	44P-7720	EDUARDO SOSA ALVES
163	44P-7721	ANIBAL FRANCISCO ZAleta DEL ANGEL
164	44P-7722	MARTHA ULLOA BALDOVINO
165	44P-7723	BELLA LETICIA PEREZ MORALES
166	44P-7724	ANIBAL FRANCISCO ZAleta DEL ANGEL
167	44P-7725	MARIA REYNA VERA CRUZ
168	44P-7726	MA. DEL SOCORRO ARGUMEDO LIMA
169	44P-7727	JORGE CUEVAS PEREZ
170	44P-7728	AURORA MARTINEZ MOCTEZUMA
171	44P-7729	ROSA ELENA ASCENCION NAVARRO

172	44P-7730	YOLANDA RIVERA DE LA TORRE
173	44P-7731	MARIO ENRIQUE GARZA ANGULO
174	44P-7732	ROBERTO APOLONIO CONTRERAS ZARAZUA
175	44P-7733	LEOCADIO GONZALEZ RUIZ
176	44P-7734	CARLOS FELIPE TOVAR CISNEROS
177	44P-7735	MARIA GUADALUPE GARCIA MORALES
178	44P-7736	JULIO JAVIER GAMEZ PEÑA
179	44P-7737	MA. DE LOS REMEDIOS RAMIREZ MARTINEZ
180	44P-7738	AUSENCIO ENG MIRANDA
181	44P-7739	NORMA ALICIA REYNA VAZQUEZ
182	44P-7740	DANIEL GOMEZ HERNANDEZ
183	44P-7741	ELVIA VIDAL DEL ANGEL
184	44P-7742	DANIEL LEMUS BARUCH
185	44P-7743	MA. DEL PILAR GUERRA SOLLA
186	44P-7744	JOSE ANTONIO GUTIERREZ PINEDA
187	44P-7745	DANIEL GOMEZ HERNANDEZ
188	44P-7746	JOSE ANTONIO PEREZ ESQUIVEL
189	44P-7747	FELIPE TORRES VILLANUEVA
190	44P-7748	RODOLFO VALENCIA HERNANDEZ
191	44P-7749	DANIEL GOMEZ HERNANDEZ
192	44P-7750	RAQUEL ALEXANDER RAMIREZ
193	44P-7751	FABIAN GONZALEZ GAMBOA
194	44P-7752	JORGE PASCASIO DE LA ROSA QUIÑONES
195	44P-7753	LESLIE ARACELY ZARATE DEL ANGEL
196	44P-7754	RICARDO SESIN RADE CHIMELY
197	44P-7755	JOSEFINA GONZALEZ DIAZ
198	44P-7756	NORA ISELA PEREZ GUERRERO
199	44P-7757	JOYCE ENG OBANDO
200	44P-7758	ARMANDO RODRIGUEZ GOMEZ
201	44P-7759	SANDRA ANDRADE CUEVAS
202	44P-7760	CARLOS ABUNDIS SANCHEZ
203	44P-7761	GASPAR DE LA FUENTE RAMIREZ
204	44P-7762	CRUZ DE LEON PAULIN
205	44P-7763	JOSE LUIS AGUILAR RAMIREZ
206	44P-7764	SUSANA RODRIGUEZ MURILLO
207	44P-7765	JESUS HUERTA BANDA
208	44P-7766	MARTIN VEGA QUINTERO
209	44P-7767	MIRIAM GUADALUPE RODRIGUEZ MURILLO
210	44P-7768	MARIA ELENA GONZALEZ MORA
211	44P-7769	MARIA COINTA VALDEZ BANDA
212	44P-7770	JOSE LUIS BOETA PEREZ
213	44P-7771	RAUL OCTAVIO ALONSO RUIZ
214	44P-7772	ARMANDO BONILLA SALAS
215	44P-7773	VALENTIN GUILLEN ROCHA
216	44P-7774	MONICA LOPEZ GONZALEZ
217	44P-7775	RAUL OCTAVIO ALONSO RUIZ
218	44P-7776	DANIEL DOMINGUEZ VIRAMONTES
219	44P-7777	KARINA JIMENEZ ROJAS
220	44P-7778	MA TERESA MENDOZA

221	44P-7779	UBALDO JEREZ RIVERA
222	44P-7780	SUSANA MARIA SORS GARCIA
223	44P-7781	NORA BERTHA REYNA ALVARADO
224	44P-7782	ELIZABETH MUÑOZ PECINA
225	44P-7783	ARMANDO BONILLA SALAS
226	44P-7784	SUSANA MARIA SORS GARCIA
227	44P-7785	RAQUEL ALEXANDER RAMIREZ
228	44P-7786	MA. CONCEPCION GARCIA INFANTE
229	44P-7787	MODESTA LEDEZMA RIVERA
230	44P-7788	CLAUDIA ELENA VERDE GARCIA
231	44P-7789	GERARDO PEREZ LEON
232	44P-7790	NOE ARMANDO CACIQUE HORTELANO
233	44P-7791	CARMEN BROCA CRUZ
234	44P-7792	LAURA ELENA HERRERA PEGO
235	44P-7793	ARMANDO BONILLA SALAS
236	44P-7794	SILVIA MARTINA MONTOTO DUARTE
237	44P-7795	JOSE MARIA CASTRO HERNANDEZ
238	44P-7796	LAURA VICTORIA HERNANDEZ LOPEZ
239	44P-7797	MA. ASCENCION GARCIA HERNANDEZ
240	44P-7798	DAVID ARMANDO VALENZUELA ARROYO
241	44P-7799	ISIDRO BARRIENTOS ROJAS
242	44P-7800	LUIS VICTOR RIVERA PEÑA
243	44P-7801	RODOLFO DE LA GARZA GARZA
244	44P-7802	LAURA ELENA HERRERA PEGO
245	44P-7803	ARMANDO BONILLA SALAS
246	44P-7804	JESUS CASTILLO PIÑA
247	44P-7805	JOSE BENJAMIN AGUINAGA OLIVARES
248	44P-7806	JUAN JOSE SANCHEZ BERMEA
249	44P-7807	MARIA DEL CARMEN DIAZ DEL ANGEL
250	44P-7808	MARIA DEL ROSARIO SANCHEZ BOLAÑOS
251	44P-7809	MAYOL MORAIMA RUVALCABA DELGADO
252	44P-7810	ALMA ESMERALDA LEON CONTRERAS
253	44P-7811	MARTIN RAMOS PEREZ
254	44P-7812	ARMANDO BONILLA SALAS
255	44P-7813	HECTOR ALEJANDRE ROSAS
256	44P-7814	JOSE DE JESUS MARTINEZ RUVALCABA
257	44P-7815	FERNANDO CESPEDES REYES
258	44P-7816	ANDRES SALAS LOPEZ
259	44P-7817	ANDREA FELIX MARTINEZ SANABRIA
260	44P-7818	JESUS ALBERTO NAVARRO CONSTANTINO
261	44P-7819	JORGE LUIS VAZQUEZ GARCIA
262	44P-7820	GLORIA VILLALOBOS SANTOS
263	44P-7821	FIDENCIO BARRIOS SANTIAGO
264	44P-7822	MARIO EDBERTO REYES SALAS
265	44P-7823	RAUL OCTAVIO ALONSO RUIZ
266	44P-7824	ARTURO FLORES VILLANUEVA
267	44P-7825	PAULINO RESENDIZ HERNANDEZ
268	44P-7826	MORAYMA NOLASCO ESPINOSA
269	44P-7827	RANDU SHAMIR TERAN TRUJILLO

270	44P-7828	HECTOR ALEJANDRE ROSAS
271	44P-7829	MARIA TERESA ARRIAGA PEREZ
272	44P-7830	MARIA RAFAELA MARTINEZ HIDALGO
273	44P-7831	JORGE LUIS VAZQUEZ GARCIA
274	44P-7832	ELVIA LUZ LOPEZ RIVERO
275	44P-7833	ERNESTO HERBERT CORONA
276	44P-7834	JULIA ESTHER HERNANDEZ GUZMAN
277	44P-7835	EDUARDO JULIAN CHONG MARTINEZ
278	44P-7836	NANCY DE LA CRUZ AGUILAR
279	44P-7837	HUGO HUMBERTO MAR RODRIGUEZ
280	44P-7838	JULIO CESAR CARREON BARRIOS
281	44P-7839	EDUARDO DAVALOS VAZQUEZ
282	44P-7840	ELIZABETH VICTORIA GARCIA PAULINO
283	44P-7841	ARMANDO SANTOS SALAZAR
284	44P-7842	SERGIO TREVIÑO PEREZ
285	44P-7843	ELIZABETH VICTORIA GARCIA PAULINO
286	44P-7844	GODELEVA SOSA SALAZAR
287	44P-7845	DELIA HERRERA SOSA
288	44P-7846	ALFONSO CASTILLO GOMEZ
289	44P-7847	ALFREDO FLORES JIMENEZ
290	44P-7848	EDUARDO DAVALOS VAZQUEZ
291	44P-7849	JOSE RAFAEL ROSAS ORTIZ
292	44P-7850	GABRIELA ESTRADA YAÑEZ
293	44P-7851	JESUS MEZA LOPEZ
294	44P-7852	MYRNA EDITH BALDERAS VARELA
295	44P-7853	JUAN CARLOS VALDESPINO YADO
296	44P-7854	MOISES VIRGEN GUTIERREZ
297	44P-7855	REYNA ISABEL LOPEZ FELIZARDO
298	44P-7856	BARTOLO MERAZ AZUARA
299	44P-7857	RAFAEL SANTIAGO AMARO
300	44P-7858	EDMUNDO MARTINEZ SANCHEZ
301	44P-7859	JORGE NOE MORATO GUTIERREZ
302	44P-7860	JOSE BENJAMIN AGUIÑAGA OLIVARES
303	44P-7861	MARCOS ESCOBEDO IBARRA
304	44P-7862	MARIA ESTHELA MENDOZA CASTELAN
305	44P-7863	JOSE ALBERTO FERNANDEZ MATA
306	44P-7864	ALFREDO PALACIOS ZARRAGA
307	44P-7865	JOSE BENJAMIN AGUIÑAGA OLIVARES
308	44P-7866	CARLOS CAMACHO ESPINOSA
309	44P-7867	MARIA MERCEDES TORRES JUAREZ
310	44P-7868	GISELA LILIAN NUÑEZ DE CAZERES CISNEROS
311	44P-7869	ESTELA DAVALOS SILVA
312	44P-7870	GISELA LILIAN NUÑEZ DE CAZERES CISNEROS
313	44P-7871	MARIA DE LOURDES MARQUEZ ALDAPE
314	44P-7872	MARIA DE LOURDES MENDEZ LOPEZ
315	44P-7873	REYNA ISABEL LOPEZ FELIZARDO
316	44P-7874	HECTOR ALEJANDRE ROSAS
317	44P-7875	MARIA FRANCISCA REYES GAYTAN
318	44P-7876	JORGE LUIS VAZQUEZ TORRERO

319	44P-7877	MARCOS ENRIQUE GONZALEZ RODRIGUEZ
320	44P-7878	MARIA FRANCISCA REYES GAYTAN
321	44P-7879	IGNACIO GONZALEZ GUEVARA
322	44P-7880	SILVIA LOREDO LOPEZ
323	44P-7881	CARLOS FELIPE TOVAR CISNEROS
324	44P-7882	REYNA ISABEL LOPEZ FELIZARDO
325	44P-7883	RODOLFO DE LA GARZA GARZA
326	44P-7884	MARIA FRANCISCA REYES GAYTAN
327	44P-7885	NELSON SIGRIST ALAMILLA
328	44P-7886	YURIDIA MARLEM ELISEO JIMENEZ
329	44P-7887	REYNA ISABEL LOPEZ FELIZARDO
330	44P-7888	MARIA FRANCISCA REYES GAYTAN
331	44P-7889	JORGE LUIS VAZQUEZ TORRERO
332	44P-7890	MARCOS ENRIQUE GONZALEZ RODRIGUEZ
333	44P-7891	IGNACIO GONZALEZ GUEVARA
334	44P-7892	CARLOS FELIPE TOVAR CISNEROS
335	44P-7893	RODOLFO DE LA GARZA GARZA
336	44P-7894	REYNA ISABEL LOPEZ FELIZARDO
337	44P-7895	MARIA FRANCISCA REYES GAYTAN
338	44P-7896	CARLOS FELIPE TOVAR CISNEROS
339	44P-7897	CRISTHIAN EMMANUEL BARRON PERALES
340	44P-7898	RODOLFO DE LA GARZA GARZA
341	44P-7899	ISRAEL ARADILLAS MOLAR
342	44P-7900	LUIS ALBERTO DORADO LUNA
343	44P-7901	MARCIA CONCEPCION DE LA GARZA GARZA
344	44P-7902	RODOLFO PIZARRO PONCE
345	44P-7903	EDUARDO JAVIER GIL AGUIRRE
346	44P-7904	RODOLFO DE LA GARZA GARZA
347	44P-7905	CALUDIA NEREYDA SEGURA MOCTEZUMA
348	44P-7906	SANTA ALEJANDRA CARDONA GARCES
349	44P-7907	JOSE ALEJANDRO BECERRA VILLARREAL
350	44P-7908	RICARDO DE LA GARZA GARZA
351	44P-7909	ERIK ALBERTO GONZALEZ MARTINEZ
352	44P-7910	MARCIA CONCEPCION DE LA GARZA GARZA
353	44P-7911	ISRAEL ARADILLAS ORTIZ
354	44P-7912	OLAYA GUADALUPE VICENCIO RAGA
355	44P-7913	NAUM CARLOS CISNEROS VARGAS
356	44P-7914	GUADALUPE TOVAR MEDINA
357	44P-7915	MARCIA CONCEPCION DE LA GARZA GARZA
358	44P-7916	JOSE ISMAEL NAVA GONZALEZ
359	44P-7917	FELIPE DE JESUS FONSECA SAGAHON
360	44P-7918	ERIK ALBERTO GONZALEZ MARTINEZ
361	44P-7919	MARCIA CONCEPCION DE LA GARZA GARZA
362	44P-7920	NICOLASA TORRES DE ANDA
363	44P-7921	JORGE GUARDADO DEL ANGEL
364	44P-7922	JOSE ISMAEL NAVA GONZALEZ
365	44P-7923	MARIA MONSERRAT QUINTERO GONZALEZ
366	44P-7924	MA. DEL CARMEN FLORES FLORES
367	44P-7925	MARCIA CONCEPCION DE LA GARZA GARZA

368	44P-7926	ANIBAL FRANCISCO ZAleta DEL ANGEL
369	44P-7927	ERIK ALBERTO GONZALEZ MARTINEZ
370	44P-7928	IGNACIO GUERRERO SOSA
371	44P-7929	GISELA LILIAN NUÑEZ DE CAZERES CISNEROS
372	44P-7930	CARMEN DEL ROSARIO VEGA CASTAÑEDA
373	44P-7931	ERIK ALBERTO GONZALEZ MARTINEZ
374	44P-7932	DAVID UBALDO RANGEL GUTIERREZ
375	44P-7933	PETRA BALDERAS MARIN
376	44P-7934	GISELA LILIAN NUÑEZ DE CAZERES CISNEROS
377	44P-7935	ERIK ALBERTO GONZALEZ MARTINEZ
378	44P-7936	IGNACIO GUERRERO SOSA
379	44P-7937	YOLANDA MONTIEL AMOR
380	44P-7938	JUAN PABLO GONZALEZ BALDERAS
381	44P-7939	EVA SOLIS HERNANDEZ
382	44P-7940	GISELA LILIAN NUÑEZ DE CAZERES CISNEROS
383	44P-7941	HECTOR ALEJANDRE ROSAS
384	44P-7942	ANTONIO COVARRUBIAS SAAVEDRA
385	44P-7943	JOSE BENJAMIN AGUIÑAGA OLIVARES
386	44P-7944	SANDRA NUÑEZ CHAVEZ
387	44P-7945	LUCILA SEGURA SOSA
388	44P-7946	ROSA LILIA MARQUEZ MONTANTES
389	44P-7947	CARLOS FELIPE TOVAR CISNEROS
390	44P-7948	DELFINA SANCHEZ VIVEROS
391	44P-7949	BALTAZAR MENDEZ CASTILLO
392	44P-7950	MARTHA AZUARA VELAZQUEZ
393	44P-7951	ESTEVAN SOSA MARTINEZ
394	44P-7952	JESUS TORRES MENDEZ
395	44P-7953	ELIA ESTRADA ARGUMEDO
396	44P-7954	ELSA NOEMI GOMEZ RAMIREZ
397	44P-7955	RAUL HORAK LOYA
398	44P-7956	EULALIA ZUÑIGA RAMOS
399	44P-7957	RICARDO GARNICA MARTINEZ
400	44P-7958	NORMA EDITH ZAMORA JUAREZ
401	44P-7959	JORGE ALBERTO RAMOS SOSA
402	44P-7960	GREGORIO MENDEZ ALVARADO
403	44P-7961	ALEJANDRO DOMINGUEZ FUENTES
404	44P-7962	EVA SOLIS HERNANDEZ
405	44P-7963	ADRIAN PATRICIA REYES HERNANDEZ
406	44P-7964	JOSE VALDEZ BANDA
407	44P-7965	MARIA AIDA GONZALEZ MORA
408	44P-7966	ROGELIO CISNEROS GOMEZ
409	44P-7967	MIGUEL AARON RESENDIZ SALINAS
410	44P-7968	DINORAH PATRICIA HERNANDEZ SALINAS
411	44P-7969	MINERVA ARIANA DE LEON NIETO
412	44P-7970	JOSE CARDONA FLORES
413	44P-7971	GUADALUPE ELIZALDE PRIETO
414	44P-7972	EDMUNDO BRIONES PADILLA
415	44P-7973	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ BARRIOS
416	44P-7974	JOSE PEDRO GONZALEZ MARTINEZ

417	44P-7975	JOSE GILBERTO BARRIENTOS YAÑEZ
418	44P-7976	MARIA DEL CONSUELO VALDIVIA AGUILAR
419	44P-7977	PETRA BALDERAS MARIN
420	44P-7978	JUAN PABLO GONZALEZ BALDERAS
421	44P-7979	MARTHA GONZALEZ RUIZ
422	44P-7980	HERIBERTO FONSECA AGUILAR
423	44P-7981	QUIRINO AMAYA LARRAGA
424	44P-7982	ROSA ILIANA ENRIQUEZ VALDIOSERA
425	44P-7983	IMER HARIM VARGAS ALVAREZ
426	44P-7984	JUAN CARLOS RODRIGUEZ HERNANDEZ
427	44P-7985	SILVIA ALEJANDRA SILGUERO GUERRA
428	44P-7986	JOEL MARQUEZ MARTINEZ
429	44P-7987	CLAUDIA GUADALUPE CERVANTES TURRUBIATES
430	44P-7988	PEDRO CRUZ HERNANDENZ
431	44P-7989	JUAN MARCO ANTONIO MARTINEZ VARGAS
432	44P-7990	FRANCISCO JAVIER SALAZAR DIAZ
433	44P-7991	ARMANDO OCHOA ARJONA
434	44P-7992	VICTORINO PADRON SALAZAR
435	44P-7993	MARCELINO ALVA DUEÑAS
436	44P-7994	TIMOTEO ARREGOITIA MERAZ
437	44P-7995	CLAUDIA GUADALUPE CERVANTES TURRUBIATES
438	44P-7996	HUMBERTO ESPINOZA RODRIGUEZ
439	44P-7997	FRANCISCO JAVIER SALAZAR DIAZ
440	44P-7998	JUAN MARCO ANTONIO MARTINEZ VARGAS
441	44P-7999	PEDRO CRUZ HERNANDENZ
442	44P-8000	AARON SALAZAR DIAZ
443	44P-8001	JUAN CARLOS RODRIGUEZ HERNANDEZ
444	44P-8002	MARCELINO ALVA DUEÑAS
445	44P-8003	CLAUDIA GUADALUPE CERVANTES TURRUBIATES
446	44P-8004	SILVIA ALEJANDRA SILGUERO GUERRA
447	44P-8005	JOSE ANTONIO SOTELO ORTEGA
448	44P-8006	VICTORINO PADRON SALAZAR
449	44P-8007	ARMANDO OCHOA ARJONA
450	44P-8008	AARON SALAZAR DIAZ
451	44P-8009	IMER HARIM VARGAS ALVAREZ
452	44P-8010	TIMOTEO ARREGOITIA MERAZ
453	44P-8011	JUAN MARCO ANTONIO MARTINEZ VARGAS
454	44P-8012	JOSE ANTONIO SOTELO ORTEGA
455	44P-8013	MARCELINO ALVA DUEÑAS
456	44P-8014	VICTORINO PADRON SALAZAR
457	44P-8015	FRANCISCO JAVIER SALAZAR DIAZ
458	44P-8016	SILVIA ALEJANDRA SILGUERO GUERRA
459	44P-8017	PEDRO CRUZ HERNANDENZ
460	44P-8018	JOEL MARQUEZ MARTINEZ
461	44P-8019	IMER HARIM VARGAS ALVAREZ
462	44P-8020	HUMBERTO ESPINOZA RODRIGUEZ
463	44P-8021	AARON SALAZAR DIAZ
464	44P-8022	JUAN CARLOS RODRIGUEZ HERNANDEZ
465	44P-8023	TIMOTEO ARREGOITIA MERAZ

466	44P-8024	JOSE ANTONIO SOTELO ORTEGA
467	44P-8025	SIXTO ESTRADA DIAZ
468	44P-8026	PETRA BALDERAS MARIN
469	44P-8027	JUAN PABLO GONZALEZ BALDERAS
470	44P-8028	SANTIAGO MOREIRA NAJERA
471	44P-8029	ESTHER MAYA TORRES
472	44P-8030	HECTOR AGUILAR TURRUBIATES
473	44P-8031	RODOLFO MEZA DIAZ
474	44P-8032	CANDELARIA MEDINA HERNANDEZ
475	44P-8033	MARIA ANTONIA GONZALEZ ESCOBEDO
476	44P-8034	ALBERTO PAZ HERNANDEZ RAMIREZ
477	44P-8035	BERTOLDO LARRAGA HERNANDEZ
478	44P-8036	ENRIQUE MEZA TORRES
479	44P-8037	JOSE LEMUS SANCHEZ
480	44P-8038	IRMA OLGA VILLALOBOS RODRIGUEZ
481	44P-8039	PEDRO MONSIVAI BECERRA
482	44P-8040	JORGE ALBERTO MONTALVO MARTINEZ
483	44P-8041	ALBERTO PAZ HERNANDEZ RAMIREZ
484	44P-8042	AUSENCIO ENG MIRANDA
485	44P-8043	JESUS GONZALEZ DELGADO
486	44P-8044	ROBERTO ORLANDO ALVARADO GUERRA
487	44P-8045	LUIS ANTONIO HERNANDEZ MARTINEZ
488	44P-8046	JOSE ANTONIO ROSARIO HERNANDEZ
489	44P-8047	ISABEL ZAleta GOMEZ
490	44P-8048	ALBA PAREDES CARRILLO
491	44P-8049	GUADALUPE GUEVARA JUAREZ
492	44P-8050	ANGELICA ALICIA CIFUENTES NAVA
493	44P-8051	GRUPO CORPORATIVO ASTURIAS, S.A. DE C.V.
494	44P-8052	ANGELICA ALICIA CIFUENTES NAVA
495	44P-8053	JESUS FRANCISCO GARRIDO LUEVANO
496	44P-8054	ROMAN PULIDO OJEDA
497	44P-8055	FELIPE DE JESUS CORNEJO LIMA
498	44P-8056	ROSA DE LIMA CISNEROS PEREZ
499	44P-8057	FERNANDO SALAZAR MORAN
500	44P-8058	SALVADOR GAMEROS MUÑIZ
501	44P-8059	LETICIA AVILES CASTILLO
502	44P-8060	ALBA SILVIA GARCIA PAREDES
503	44P-8061	MARIA MONSERRAT QUINTERO GONZALEZ
504	44P-8062	JUAN GARZA HERNANDEZ
505	44P-8063	ALBA SILVIA GARCIA PAREDES
506	44P-8064	JOSE RIOS CASTILLO
507	44P-8065	ROSA DE LIMA CISNEROS PEREZ

MODALIDAD: ESPECIALIZADO

SUBMODALIDAD: ESCOLAR

508	44EC-0142	LUIS ARTURO CALDERON TREVIÑO
509	44EC-0143	JOSE AMERICO GUDINI RIOS
510	44EC-0144	MANUEL ESTRADA BARRAGAN
511	44EC-0145	ADRIANA TREJO MEJIA
512	44EC-0146	AARON ARTURO GARCIA MORALES
513	44EC-0147	RIGOBERTO REYES DEL ANGEL

TULA

MODALIDAD: PASAJEROS

SUBMODALIDAD: SITIO

Progresivo	número de concesión	Nombre
1	39P-0001	JULIAN HERNANDEZ
2	39P-0002	MARCELO MIGUEL MENDEZ FLORES
3	39P-0003	RAUL ZUÑIGA IRACHETA
4	39P-0004	J. TRINIDAD VILLANUEVA RIVAS
5	39P-0005	ALFREDO NIÑO REYES
6	39P-0006	ROCIO MARGARITA LARA MARTINEZ
7	39P-0007	FRANCISCO DOMINGO REYES SANCHEZ
8	39P-0008	JOSE MANUEL REYES SANCHEZ
9	39P-0009	LUIS EDUARDO REYES LEDESMA
10	39P-0010	G. EVODIO REYES SANCHEZ
11	39P-0011	ODILON REYES DE LEON
12	39P-0012	ANTONIO CASTILLO MENDOZA
13	39P-0013	RAMON REQUENA REYES
14	39P-0014	RAMON REQUENA REYES
15	39P-0015	FERNANDO REQUENA RETA
16	39P-0016	EVARISTO REYNA GARZA
17	39P-0017	ROSA MENDEZ HERNANDEZ
18	39P-0018	SOTERO ZUÑIGA IRACHETA
19	39P-0019	ROSA MENDEZ HERNANDEZ
20	39P-0020	AMPARO SUAREZ SALAZAR
21	39P-0021	ISIDRO RUIZ GARCIA
22	39P-0022	RUBEN VAZQUEZ MALDONADO
23	39P-0023	FRANCISCO DOMINGO REYES SANCHEZ
24	39P-0024	FILEMON ZUÑIGA IRACHETA
25	39P-0025	ANTONIO REYNA HERNANDEZ
26	39P-0026	HECTOR REYNA COLUNGA
27	39P-0027	SIMON PEREZ COLCHADO
28	39P-0028	GILBERTO HERNANDEZ RIVERA
29	39P-0029	SAUL ORTIZ GUEVARA

VALLE HERMOSO

MODALIDAD: PASAJEROS

SUBMODALIDAD: SITIO

Progresivo	número de concesión	Nombre
1	40P-0001	BERTA RACHEL ACOSTA OLIVARES
2	40P-0002	JOSE ALFREDO DELGADO CANCHOLA
3	40P-0003	ANACLETO LOPEZ VILLARREAL
4	40P-0004	JAIME BERLANGA DEL FIERRO
5	40P-0005	MARTIN MARIO PEREZ TREVIÑO
6	40P-0006	MANUEL MUÑIZ LOPEZ
7	40P-0007	JUAN ALFARO ARVIZO
8	40P-0008	ADOLFO SANCHEZ GUTIERREZ
9	40P-0009	REYNALDO PEREZ LERMA

10	40P-0010	OSCAR FRANCO ARREDONDO
11	40P-0011	JAVIER FLORES FIGUEROA
12	40P-0012	ADAN ACOSTA QUIROZ
13	40P-0013	JOSE RAUL BARAJAS PACHECO
14	40P-0014	BALDEMAR IBARRA GARZA
15	40P-0015	CRISELDA ALANIS GARZA
16	40P-0016	GERONIMO PADILLA PONCE
17	40P-0017	RAFAEL JIMENEZ PALOMO
18	40P-0018	SIMON HERRERA MEDELLIN
19	40P-0019	NICANORA ARVIZO GONZALEZ
20	40P-0020	JOSE FLAVIO ALFARO MALDONADO

VICTORIA**MODALIDAD: PASAJEROS****SUBMODALIDAD: RUTA****RUTA No. 3 denominada: COL M. MATAMOROS - COCA-COLA - CBTIS 119 - CENTRAL**

Progresivo	número de concesión	Nombre
1	41P-0111	JOSEFINA GUZMAN ACUÑA
2	41P-0112	JOSEFINA GUZMAN ACUÑA

RUTA No. 6 denominada: LOPEZ PORTILLO - CENTRAL

3	41P-0160	ERIKA FABIOLA RENDON LOPEZ
4	41P-0161	JOSE MANUEL EGUIA PUGA

RUTA No. 10 denominada: SOSA - TREVIÑO

5	41P-0245	FERNANDO MARTIN HINOJOSA BONILLA
---	----------	----------------------------------

RUTA No. 13 denominada: TAMATAN - SATELITE - EJ. GUADALUPE VICTORIA

6	41P-0290	SILVANO GRACIA GUERRA
---	----------	-----------------------

RUTA No. 18 denominada: SAN MARCOS - CENTRAL

7	41P-0428	JUAN IGNACIO RIOS CERVANTES
---	----------	-----------------------------

RUTA No. 24 denominada: CUMBRES - CENTRAL

8	41P-0547	SAMUEL RENE LOPEZ TRENADO
9	41P-0548	MA. DEL SOCORRO HERNANDEZ BANDA

RUTA No. 26 denominada: COL. SIMON TORRES - CENTRAL

10	41P-0589	ARMANDO BADILLO MUÑOZ
----	----------	-----------------------

SUBMODALIDAD: SITIO

11	41P-0943	MA. DE LOS ANGELES ZARATE CASTRO
12	41P-1148	ANTONIO ALVARADO LUNA

SUBMODALIDAD: LIBRE

13	41P-1123	MARIA PURA GONZALEZ AGUILAR
14	41P-1124	CARLOS ARTURO MARTINEZ HERNANDEZ
15	41P-1125	MARCO A. BERRONES HERNANDEZ
16	41P-1126	RIGOBERTO REYES FLORES

17	41P-1127	ENRIQUE PADILLA GUERRERO
18	41P-1128	MACARIO ZAPATA NAVARRO
19	41P-1129	VERONICA DOMINGUEZ VALDEZ
20	41P-1130	XOCHITL VELAZQUEZ ALEMAN
21	41P-1131	GABRIEL IVAN ALVARADO SALDAÑA
22	41P-1132	FELIPE SANCHEZ VEGA
23	41P-1133	JOSE VENTURA TREVIÑO
24	41P-1134	GUADALUPE NAVARRO ALVIZO
25	41P-1135	SANTOS ZAPATA NAVARRO
26	41P-1136	LUIS CARLOS MORALES CASTILLO
27	41P-1137	HUGO ELEAZAR GONZALEZ CRUZ
28	41P-1138	GUADALUPE RODRIGUEZ CONTRERAS
29	41P-1139	JOSE ISAIAS SALDAÑA ESPINOZA
30	41P-1140	VICENTE GONZALEZ HERNANDEZ
31	41P-1141	ARTURO SILVA INFANTE
32	41P-1142	JAVIER MORALES MEDINA
33	41P-1143	HECTOR JAVIER MOTA LEAL
34	41P-1144	ROBERTO COLUNGA RUIZ
35	41P-1145	JUAN PABLO NAVARRO GONZALEZ
36	41P-1146	AMELIA GONZALEZ RODRIGUEZ
37	41P-1147	JOSE ANGEL SANCHEZ AGUIRRE

SUBMODALIDAD: CARGA

SUBMODALIDAD: MATERIALES Y SUSTANCIAS

38	41EC-0006	FIDEL RUIZ MOLINA
----	-----------	-------------------

XICOTENCATL

MODALIDAD: PASAJEROS

SUBMODALIDAD: SITIO

Progresivo	número de concesión	Nombre
1	43P-0001	MIGUEL ANGEL NIETO GARCIA
2	43P-0002	EDUARDO MARROQUIN ALEMAN
3	43P-0003	OSCAR LUIS MATA DE LA FUENTE
4	43P-0004	FRANCISCO VILLEGAS MARTINEZ
5	43P-0005	JORGE ARTURO CAMACHO PEREZ
6	43P-0006	MA. DE LA LUZ BALDERAS SEGURA
7	43P-0007	LAZARO LUMBRERAS CANO
8	43P-0008	JOSE GENARO GOMEZ GARCIA
9	43P-0009	GUADALUPE VILLEGAS GARCIA
10	43P-0010	GLORIA PEREZ OLIVARES
11	43P-0011	FERNANDO XICOTENCATL CAMACHO PEREZ
12	43P-0012	ENRIQUE NIETO GARCIA



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP-28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., martes 22 de abril de 2008.

Número 49

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1154.- Expediente Civil Número 06/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 1464.- Expediente Número 502/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 1345.- Expediente Número 01343/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	3	EDICTO 1465.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Expediente Número 00967/2007.	9
EDICTO 1346.- Expediente Número 179/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 1466.- Expediente Número 441/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 1449.- Expediente 54/2003, relativo al Juicio de Divorcio Necesario.	4	EDICTO 1467.- Sucesión Testamentaria, bajo el Expediente de Número 0171/2008.	10
EDICTO 1450.- Expediente Número 171/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 1468.- Expediente Número 383/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 1451.- Expediente Número 474/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	5	EDICTO 1469.- Expediente Número 357/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 1452.- Número de Expediente 23/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	5	EDICTO 1470.- Expediente Número 00224/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 1453.- Expediente 25/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	6	EDICTO 1471.- Expediente Número 00896/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	11
EDICTO 1454.- Número de Expediente 121/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	6	EDICTO 1472.- Expediente Número 043/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	11
EDICTO 1455.- Número de Expediente 41/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	7	EDICTO 1473.- Expediente Número 287/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	11
EDICTO 1456.- Juicio en el Expediente 104/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 1474.- Expediente Número 00120/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	11
EDICTO 1457.- Expediente Número 00429/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 1475.- Juicio Sumario Civil, bajo el Expediente Número 00522/2007.	12
EDICTO 1458.- Expediente No. 00244/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 1476.- Expediente Número 00027/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	12
EDICTO 1459.- Expediente Número 410/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 1477.- Expediente Número 1083/2007, relativo al Juicio Sumario Civil de Otorgamiento y Firma de Escritura.	13
EDICTO 1460.- Expediente No. 00300/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 1478.- Expediente Número 286/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	13
EDICTO 1461.- Expediente Número 411/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	EDICTO 1479.- Expediente Número 1798/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	14
EDICTO 1462.- Expediente Número 00059/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9		
EDICTO 1463.- Expediente Número 1040/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 1480.- Expediente Número 00285/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	14
EDICTO 1481.- Expediente Número 00549/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	14
EDICTO 1482.- Juicio Hipotecario, bajo el Expediente Número 1076/2007.	14
EDICTO 1483.- Expediente Número 00067/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión o Prescripción Positiva.	15
EDICTO 1484.- Expediente Número 00082/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	15
EDICTO 1485.- Juicio Ejecutivo Mercantil Número 762/2003.	15
EDICTO 1486.- Expediente Número 492/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	16
EDICTO 1487.- Expediente Número 368/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	16
EDICTO 1488.- Expediente Número 346/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam sobre Posesión.	17

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Cd. Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 06/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovidas por C. MARÍA NIEVES CORONADO RUIZ, ELVIA CORONADO RUIZ, FRANCISCA CORONADO RUIZ, ALICIA CORONADO RUIZ, GREGORIA CORONADO RUIZ, DANIEL CORONADO RUIZ, GRACIELA CORONADO RUIZ, EVA ANAHIT HERNÁNDEZ CORONADO, FELIX ESPINOZA CORONADO Y JESÚS CORONADO CRUZ, sobre un bien inmueble ubicado en el Municipio de Jaumave, Tamaulipas, con una superficie total de 134.08 metros cuadrados por cada uno de los promoventes. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.00 metros con Calle Morelos; AL SUR, en 16.760 metros con inmueble de la sociedad evangélica y AL PONIENTE en 16.760 con posesión de la C. Graciela Coronado Ruiz, andador de por medio; AL NORTE, en 8.00 metros con posesión de la C. Ma. Nieves Coronado Ruiz; AL SUR, en 8.00 metros Francisca Córdova Ruiz, AL ORIENTE, en 16.760 con el inmueble de la sociedad Evangélica y AL PONIENTE en 16.760 con posesión del C. Jesús Coronado Ruiz, andador de por medio; AL NORTE, en 8.00 metros con posesión de la C. Elvia Coronado Ruiz, AL SUR en 8.00 metros con posesión de Alicia Coronado Ruiz, AL ORIENTE en 16.760 metros con inmueble de la sociedad evangélica y AL PONIENTE en 16.760 metros con posesión de Félix Espinoza Coronado, andador de por medio; AL NORTE, en 8.00 metros con posesión de Francisca Coronado Ruiz, AL SUR en 8.00 metros con posesión de Gregoria Coronado Ruiz, AL PONIENTE en 16.760 metros con el inmueble sociedad evangélica y AL PONIENTE en 16.760 metros con posesión de Daniel Coronado Ruiz, andador de por medio; AL NORTE, en 8.00 metros con posesión del Alicia Coronado Ruiz, AL SUR, en 8.00 metros con posesión o propiedad de Paulino García Fuentes, AL ORIENTE en 16.750 con posesión de la Sociedad Evangélica, AL PONIENTE en 16.760 metros con posesión de la C. Eva Anahit Hernández Coronado, andador de por medio; AL NORTE, en 8.00 metros con posesión de Daniel Coronado Ruiz, AL SUR, en 8.00 metros con posesión o propiedad de Paulino García Fuentes, AL ORIENTE en 16.760 metros con posesión de Gregoria Coronado Ruiz, andador de por medio, AL PONIENTE en 16.760 metros con posesión o propiedad de Francisca Chavira Fuentes; AL NORTE, en 8.00 metros con posesión del C. Félix Espinoza Coronado, AL SUR en 8.00 metros con posesión de la C. Eva Anahit Hernández Coronado, AL ORIENTE en 16.760 metros con posesión con la C. Alicia Coronado Ruiz, andador de por medio; AL PONIENTE, en 16.760 metros con posesión o propiedad de Francisca Chavira Fuentes; AL NORTE, 8.00 metros con posesión del C. Jesús Coronado Cruz, AL SUR, en 8.00 metros con posesión del C. Daniel Coronado Ruiz, AL ORIENTE en 16.760 metros con la C. Francisca Coronado Ruiz, andador de por medio, AL PONIENTE, en 16.760 metros con posesión o propiedad de Francisca Chavira Fuentes, AL NORTE, en 8.00 metros con posesión de Graciela Coronado Ruiz, AL SUR, en 8.00 metros con posesión de Félix Espinoza Coronado, AL ORIENTE en 16.760 metros con posesión de la C. Elvia Coronado Ruiz, AL PONIENTE en 16.760 metros con posesión o propiedad de Francisca Chavira Fuentes; AL NORTE, en 8.00 metros con calle Morelos, AL SUR en 8.00 metros con posesión de Jesús Coronado Cruz, AL ORIENTE en 16.760 metros con posesión

de Ma. Nieves Coronado Ruiz, andador de por medio, AL PONIENTE con posesión o propiedad de la C. Francisca Chavira Fuentes, respectivamente.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugar públicos de aquella población, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cd. Tula, Tam., a 25 de marzo del 2008.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

1154.-Abril 1, 10 y 22.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 4 de abril del 2008.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero de abril del dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 01343/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la Lic. Karina Castillo Cruz, Apoderada del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de GABRIEL SALAS MARTÍNEZ Y MARÍA DE JESÚS ESCALANTE RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los bienes inmuebles:

Bien inmueble hipotecado en autos consistente en: bien inmueble ubicado en calle Rubí número 223 (casa 2, del condominio "Ópalo") del Fraccionamiento Diamante de Tampico, Tamaulipas; con una superficie de 75.00 M2, con las siguientes colindancias: AL NORTE, en 5.00 m., con casa número 29; AL SUR en 5.00 m., con calle Rubí; AL ESTE, en 15.00 m., con casa número 3; y AL OESTE en 15.00 m., con casa número 1. Con los siguientes datos de registro: Inscripción 44021, Legajo 881, Sección I, de fecha 16 de octubre de 2000, del municipio de Tampico, Tamaulipas. El cual fue valuador por los peritos correspondientes en la cantidad de \$284,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

1345.-Abril 15 y 22.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de abril del 2008.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 2 de abril del 2008, dictado dentro del Expediente Número 179/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Leonardo Julián de la Garza García en contra de ALBERTO PUGA GUEVARA, se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda, sin sujeción a tipo el bien inmueble:

Predio urbano con construcción ubicado en la calle Amazonas lote 06, de la manzana 02, de la colonia las Américas de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 112.00 M2, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 metros lineales con calle Amazonas; AL SUR, en 7.00 metros lineales con lote número 45 y46; AL ESTE, en 16.00 metros, con lote 07 y; AL OESTE, en 16.00 metros lineales con lote número 05.- Inscrita en el Registro Público de la Propiedad en fecha 13 de septiembre del año 1990, bajo el Número 100262, Legajo 2006, Sección I, de este municipio.- Se ordena sacar a remate el mismo en Pública Almoneda en la suma de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Convóquese a postores por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva de base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate; en consecuencia se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

1346.-Abril 15 y 22.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

EL ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda Pública, el Bien Inmueble embargado en el Expediente 54/2003, relativo al Juicio de

Divorcio Necesario, promovido por el C. JAIME SALDIVAR SALDIVAR en contra de ROMANA SALDIVAR LEZAMA, consistente en:

Predio Rústico de Temporal, localizado en el Municipio de Güémez, Tamaulipas, con una superficie de 32-95-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 250 metros con Ejido Esfuerzo del Campesino; AL SUR, en 250 metros con propiedad del Señor Alfredo Salinas Espinoza; AL ESTE, 1,318.00 metros, con Ejido la San Juana, y AL OESTE, en 1,318.00 con Ejido la San Juana.- Este Inmueble se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos: Sección I, Número 56662, Legajo 1134, del Municipio de Güémez, Tamaulipas de fecha tres de septiembre del año mil novecientos noventa y dos, a nombre del C. JAIME SALDIVAR SALDIVAR, con un valor pericial de \$494,250.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Localidad; así como también, en la puerta del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar en Turno, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas y en un lugar visible de la Oficina Fiscal del Estado, con sede en Güémez, Tamaulipas, en virtud de que en ése Municipio se encuentra ubicado el Bien Inmueble sujeto a Remate; se expide el presente Edicto convocándose a todos aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en esta Localidad, el 20% (veinte por ciento), del valor que sirva de base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos; así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del Bien Inmueble embargado para su remate; en consecuencia, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda; es dado a los treinta y uno días del mes de marzo del año dos mil ocho.- DOY FE.

Padilla, Tam., a 31 de marzo del 2008.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1449.-Abril 22 y 29.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de abril del 2008.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, hace saber que por auto de fecha uno de abril del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 171/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por el Licenciado Francisco Javier Ayala Leal, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado con el mismo carácter por el C. Licenciado Leonardo Julián de la Garza García, en contra de LEONEL LOREDO LIRIO; se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble:

Bien inmueble ubicado en calle Guadalupe Puga García #539, del lote 38, manzana 05, de la Colonia Luis Quintero Guzmán de esta Ciudad, con una superficie de 100.98 metros cuadrados y cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, en 5.94 metros lineales con lote número 04, AL SUR en 5.94 metros lineales con calle Guadalupe Puga García, AL ESTE en 17 metros lineales con lote número 37, y AL OESTE en 17.00 metros lineales con lote número 39, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio en esta Ciudad, en la Sección I, Número 86402, Legajo 1729, de fecha 13 de julio del año 1993, de este municipio; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Convóquese a postores por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva de base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta conforme lo dispone el artículo 705 Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia se señalan LAS DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL MIL OCHO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

1450.-Abril 22 y 29.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de marzo del año dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 474/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido GABRIEL ORTIZ GONZÁLEZ en contra de la C. BRISIA MARÍA ÁLVAREZ VELEZ, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda con rebaja del 20% el bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble ubicado en calle Jaumave esquina con calle Juárez departamento 10, tercer nivel, del conjunto habitacional "Jaumave" de la Colonia Vicente Guerrero, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.20 m., con depto. 9, área común y calle Jaumave; AL SUR; en 0.65 m., 3.50 m., con área común depto. 11 y prop. Privada y 3.35 m., con depto. 11; AL ESTE, en 3.00 m., 2.90 m., y 1.65 con área común y propiedad privada; AL OESTE en 3.15 m., con área de acceso, escaleras de acceso, cochera 4 y 5 y calle Juárez, 3.35 m., con área común cochera 5 y 6 y calle Juárez, 1.05 con área común cochera 6 y 7 calle Juárez. Con superficie de 56.70112, abajo departamento 6, arriba con loza de azotea con los siguientes datos de registro: Sección I, bajo el Número 53780, Legajo 1076, de fecha 20 de febrero de 1998, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.- Con un precio base de \$219,200.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la cantidad de \$146,133.33

(CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS PUNTO 33/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial del estado, así como en la Oficina Fiscal del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, y en los estrados de este Juzgado, convocándose a postores y acreedores al remate de dicho bien, en Segunda Almoneda con rebaja del 20% veinte por ciento que tendrá verificativo en el recinto que ocupa este Juzgado EL DÍA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, A LAS DOCE HORAS, sirviendo como postura legal las dos terceras partes, el precio base señalado para remate.- Es dado el presente en Altamira, Tamaulipas, a los catorce días del mes de abril del año dos mil ocho.

C. Juez Tercero Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1451.-Abril 22 y 29.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de marzo del dos mil ocho, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 23/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado Francisco Javier Ayala Leal, en su carácter de apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de REMIGIO RAMÍREZ VALLEJO, consistente en:

Inmueble ubicado en privada Libra 120, manzana 1, casa 11 del Conjunto Habitacional Sagitario II del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 67.990 M2., y de terreno 63.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 metros con casa 10; AL SUR en 15.00 metros con casa 12; AL ESTE en 4.20 metros, con privada Libra y OESTE en 4.20 metros, con propiedad privada, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, bajo el Número 1841, Legajo 6-037, de fecha 15 de marzo del 2002, del municipio de Tampico, Tamaulipas. Dicho predio es propiedad del C. REMIGIO RAMÍREZ VALLEJO.- Con un valor pericial de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y para su publicación por DOS VECES dentro de siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta Ciudad así como en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia que la publicación de los Edictos en la Oficina Fiscal deberán ser en días hábiles, mediando seis días, sin contar la fecha de la primera y última publicación, y por cuanto a los Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial y el de mayor circulación, deberán ser en días naturales mediando seis días, sin contar la fecha de la primera y última publicación, convocándose a postores a la Primera Almoneda la cual tendrá verificativo a LAS DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe total del valor pericial fijado al inmueble que

se saca a remate, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el 20% veinte por ciento, este deberá de ser sobre el valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate a través de certificado de depósito expedido por la Caja Recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia, del Segundo Distrito Judicial, y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 10 de abril del 2008.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1452.-Abril 22 y 29.-2v1.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete de abril del dos mil ocho, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 25/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado Francisco Javier Ayala Leal, en su carácter de apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de CLAUDIA ELISA CARRILLO VILLANUEVA, consistente en:

Inmueble ubicado en calle circuito Fernanda norte número 106 del conjunto habitacional denominado Fernanda "A" primera etapa del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 70.63 metros y 70.63 metros de terreno, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.00 metros con vivienda 104-E, 8.00 metros con muro medianero de la vivienda 104-E; y 2.39 metros con vivienda 104-E, AL SUR 6.70 metros con vivienda 108-B, 7.35 metros con muro medianero de la vivienda 106-B, y 1.39 metros con vivienda 106-B; AL ESTE en 4.57 metros con calle circuito Fernanda norte; y AL OESTE en 4.57 metros con vivienda 107-E y 107-D, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, bajo el Número 95304, Legajo 1907, de fecha 14 de diciembre de 1998, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Dicho predio es propiedad de la C. CLAUDIA ELISA CARRILLO VILLANUEVA.- Con un valor pericial de \$225,138.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta Ciudad así como en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia que la publicación de los Edictos en la Oficina Fiscal deberán ser en días hábiles, mediando seis días, sin contar la fecha de la primera y última publicación, y por cuanto a los Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial y el de mayor circulación, deberán ser en días naturales mediando seis días, sin contar la fecha de la primera y última publicación, convocándose a postores a la Primera Almoneda la cual tendrá verificativo a LAS DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe total del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el 20% veinte por ciento,

este deberá de ser sobre el valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate a través de certificado de depósito expedido por la Caja Recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia, del Segundo Distrito Judicial, y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 10 de abril del 2008.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1453.-Abril 22 y 29.-2v1.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de marzo del dos mil ocho, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 121/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado Francisco Javier Ayala Leal, en su carácter de apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de ALFREDO GARCÍA GARCÍA Y TERESA DE JESÚS SOLÍS COLORADO, consistente en:

Inmueble ubicado en andador Noruega, edificio 105, departamento 1 de la Unidad Habitacional El Arenal de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 62.62 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 8.10 metros con área comunal hacia andador Noruega; AL SURESTE 9.25 metros con lote propio; AL SURESTE en 5.32 metros con departamento 2 y 5.76 metros con pasillo comunal del edificio, AL NORESTE 6.95 metros con lote propio hacia la propiedad particular, al suroeste en 5.32 metros con departamento 2 y 5.76 metros con pasillo comunal del edificio, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, bajo el Número 31939, Legajo 639, de fecha 29 de noviembre de 1991, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Dicho predio es propiedad de los CC. ALFREDO GARCÍA GARCÍA Y TERESA DE JESÚS SOLÍS COLORADO con un valor pericial de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia que la publicación de los Edictos en la Oficina Fiscal deberán ser en días hábiles, mediando seis días, sin contar la fecha de la primera y última publicación, y por cuanto a los Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial y el de mayor circulación, deberán ser en días naturales mediando seis días, sin contar la fecha de la primera y última publicación, convocándose a postores a la primera almoneda la cual tendrá verificativo a LAS DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE MAYO DE DEL AÑO DOS MIL OCHO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe total del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el 20% veinte por ciento, este deberá de ser sobre el valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate a través de certificado de depósito expedido por la Caja Recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo

Tribunal de Justicia, del Segundo Distrito Judicial, y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 10 de abril del 2008.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1454.-Abril 22 y 29.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El Licenciado Gilberto Barron Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de marzo del dos mil ocho, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 41/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado Francisco Javier Ayala Leal, en su carácter de apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de ERNESTO CASTILLO DORANTES, consistente en:

Inmueble ubicado en calle Circuito Las Chacas, edificio 101, departamento número 3, de la Colonia José López Portillo de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 58.96 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.420 con depto. No. 103-4; AL SUR en 6.990 metros con área común y 1.280 metros con depto. 101-4; AL ESTE en 9.245 metros con área común y AL OESTE en 8.050 metros con Circuitos Las Chacas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, bajo el Número 95927, Legajo 1019, de fecha 15 de diciembre de 1998, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Dicho predio es propiedad del C. ERNESTO CASTILLO DORANTES.- Con un valor pericial de \$177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta Ciudad así como en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia que la publicación de los Edictos en la Oficina Fiscal deberán ser en días hábiles, mediando seis días, sin contar la fecha de la primera y última publicación, y por cuanto a los Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial y el de mayor circulación, deberán ser en días naturales mediando seis días, sin contar la fecha de la primera y última publicación, convocándose a postores a la Primera Almoneda la cual tendrá verificativo a LAS DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe total del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el 20% veinte por ciento, este deberá de ser sobre el valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate a través de certificado de depósito expedido por la Caja Recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia, del Segundo Distrito Judicial, y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 10 de abril del 2008.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN

CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1455.-Abril 22 y 29.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble embargado dentro del presente Juicio en el Expediente 104/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Francisco Javier Ayala Leal, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. JOSÉ ANTONIO PÉREZ CUELLAR Y LORENA ELIZABETH ÁLVAREZ CANTU, consistente en:

Departamento 1, del edificio 106, en la calle Camino del Arenal de la Colonia López Portillo en el municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 58.96 M2 (cincuenta y ocho punto noventa y seis metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.990 metros con área común y 1.280 metros con departamento número 106-2; AL SUR en 7.420 metros con departamento No. 104-2; AL ESTE en 8.050 metros con camino Al Arenal; AL OESTE en 9.245 metros con área común; arriba con departamento No. 106-3; abajo con cimentación. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas, bajo el Número 95949, Legajo 1919, Sección I, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 15 de diciembre de 1998. El cual tiene un valor comercial de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de mayor de circulación que se edite en esta Ciudad y estrados del Juzgado, así como en la Oficina Fiscal del estado, de Tampico, Tamaulipas, convocando a postores a la primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA SIETE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, A LAS (9:00) NUEVE HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de la postura legal, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1456.-Abril 22 y 29.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Curto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dos de abril del dos mil ocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00429/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ESTELA CAMACHO LÓPEZ, denunciado por el C. RICARDO CAMACHO DE LA CONCHA, ordenando

el Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, la publicación del presente Edicto por DOS VECES en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha a última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 4 de abril del 2008.- Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1457.-Abril 22 y Mayo 1.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Curto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintidós de febrero del año dos mil ocho, el Expediente No. 00244/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor PEDRO GARZA SALDAÑA denunciado por GUADALUPE GARZA BARRERA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edictos que se publicaran por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta Ciudad, y en su oportunidad se citará a una Junta de Herederos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 4 de abril del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1458.-Abril 22 y Mayo 1.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diez de abril del año en curso, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 410/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE CAMPOS VILLARREAL, denunciado por los CC. DALINDA, NORMA ALICIA, MARÍA GUADALUPE Y MIGUEL ÁNGEL, de apellidos DE LA VIÑA CAMPOS, y la publicación de Edictos DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlo en la junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de abril del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1459.-Abril 22 y Mayo 1.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiséis de marzo del año dos mil ocho, el Expediente No. 00300/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor CARLOS SIERRA GARATE, cuyo nombre completo era CARLOS CELESTINO SIERRA GARATE, e Intestamentario a bienes de el mismo y de la señora LUZ MARÍA ACUÑA AGUILAR O MARÍA DE LA LUZ EULALIA ACUÑA AGUILAR, denunciado por la C. IRMA MARGARITA, ARACELI ESTHER, LUZ MARÍA, CARLOS ANTONIO, ALMA LETICIA Y ALFREDO JAVIER DE APELLIDOS SIERRA ACUÑA se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de abril del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1460.-Abril 22 y Mayo 1.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diez de abril del año en curso, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 411/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUILLERMO MEZA ESCOBEDO, denunciado por la C. BERTHA ALICIA MENÉNDEZ ARRIAZA, y la publicación de Edictos DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlo en la junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de abril del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1461.-Abril 22 y Mayo 1.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de abril del dos mil ocho, radicó el Expediente Número 00059/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FILIBERTO BALLESTEROS DE LA FUENTE, denunciado por EVA VELA SALINAS VDA. DE BALLESTEROS, ordenándose publicar Edicto por DOS VECES, consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta Ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los dos de abril del dos mil ocho.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Penal, en funciones de Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, por Ministerio de Ley, LIC. MARIO ALBERTO CERVANTES PEDROZA.- Rúbrica.

1462.-Abril 22 y Mayo 1.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de agosto del año dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1040/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor FRANCISCO FERNÁNDEZ FLORES, promovido por la C. JOSEFINA MÁRQUEZ DELGADO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de abril del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1463.-Abril 22 y Mayo 1.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de abril del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 502/2008, relativo al

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor CATARINO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de abril del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1464.-Abril 22 y Mayo 1.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor VENTURA ESQUIVEL GONZÁLEZ, promovido por los C.C. VENTURA ESQUIVEL CURIEL Y PETRA CURIEL GARCÍA VIUDA DE ESQUIVEL, bajo el Expediente Número 00967/2007, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino, de la zona conurbada, a fin de que si conviene a sus intereses, dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente, a catorce de abril del año dos mil ocho.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1465.-Abril 22 y Mayo 1.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de marzo del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 441/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores ESTEBAN QUIROGA ROSALES Y AMALIA VÁZQUEZ ZAVALA DE QUIROGA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 31 de marzo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1466.-Abril 22 y Mayo 1.-2v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de DANIEL GÓMEZ LOBATO Y MA. DEL SOCORRO GASHAT MEDINA Y/O MARÍA DEL SOCORRO GASHAT DE GÓMEZ, quienes fallecieron el día (18) dieciocho de noviembre de (1999) mil novecientos noventa y nueve, en Ciudad Tampico, Tamaulipas, y en fecha (01) primero de febrero de (2006) dos mil seis, en Monterrey, Nuevo León, bajo el Expediente de Número 0171/2008, denunciado por los CC. MA. DEL SOCORRO, NORMA ESTELA, VÍCTOR BERNARDO, MIGUEL ÁNGEL, ANA BOCIO Y MARIBEL TODOS ELLOS DE APELLIDOS GÓMEZ GASHAT, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por (2) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en ésta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (11) once días del mes de abril del año (2008) dos mil ocho.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1467.-Abril 22 y Mayo 1.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de marzo del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 383/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los Señores DOMINGO ALEMÁN ALONSO y CRISTINA GONZÁLEZ DE ALEMÁN, promovido por el C. SANTOS ALEMÁN GONZÁLEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de marzo del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1468.-Abril 22 y Mayo 1.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha uno de abril del año en curso, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 357/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ESTELA MORAN GONZÁLEZ, denunciado por los CC. ALFREDO Y GRACIELA de apellidos MORAN GONZÁLEZ, GABRIEL OLIVERA MORAN Y LETICIA MORAN TREJO DE AVENDAÑO, y la publicación de Edictos DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores para que se presenten en Juicio a deducirlo en la junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de abril del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1469.-Abril 22 y Mayo 1.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de marzo del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00224/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PAULINA ACUÑA ÁLVAREZ e Intestamentario a bienes de JUAN OROZCO SOTO, denunciado por los CC. ELVIA OLIVIA, JUAN RUTILO, ROBERTO ENRIQUE Y HECTOR JAIME, DE APELLIDOS OROZCO ACUÑA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los once días del mes de marzo del dos mil ocho.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1470.-Abril 22 y Mayo 1.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

JUANA LOURDES GÓMEZ RODRÍGUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha veintidós de octubre del dos mil siete, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00896/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. GUMARO GONZÁLEZ ALANIS, en contra de la C. JUANA LOURDES GÓMEZ RODRÍGUEZ, de quien reclama: a) la Disolución del vínculo Matrimonial y b) pago de gastos y costas que se originen del presente Juicio; así mismo por auto de fecha veinticinco de marzo del presente año se ordenó su emplazamiento mediante Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación de ésta Localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en ésta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en estrados de éste Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de marzo del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1471.-Abril 22, 23 y 24.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 15 de abril del 2008.

AL C. GABRIEL JONAHATAN GARZA GARCÍA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de enero del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 043/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por NORMA ELIZABETH AYALA FLORES en contra de GABRIEL JONAHATAN GARZA GARCÍA, y en virtud de que la parte Actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto de este edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1472.-Abril 22, 23 y 24.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Por auto de fecha veintidós de febrero del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 287/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. VLADIMIR ARREGUIN LEÓN en contra de la C. BERTHA TORRES ORTEGA.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se emplaza a Juicio a la señora BERTHA TORRES ORTEGA, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentra a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de abril del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1473.-Abril 22, 23 y 24.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

C. CARLOS GERARDO FLORES PESTAÑA.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintidós de febrero del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00120/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. IRENE GUZMÁN NUÑEZ, en contra del C. CARLOS GERARDO FLORES PESTAÑA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une al ahora demandado señor CARLOS GERARDO FLORES PESTAÑA.

B).- La correspondiente liquidación de la sociedad conyugal ya que como consta en el acta de matrimonio, la suscrita y el ahora demandado estamos casados bajo el régimen de sociedad conyugal, mismo que en sentencia se ordene el incidente de Ley.

C).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo del presente Juicio.

Por auto de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil ocho, ordenó emplazar por medio de Edictos al demandado CARLOS GERARDO FLORES PESTAÑA, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del

término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil ocho, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 8 de abril del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1474.-Abril 22, 23 y 24.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SERGIO ALBERTO ACEVEDO LÓPEZ.

DOMICILIO IGNORADO

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sumario Civil, promovido por MARÍA GUADALUPE PRECIO FLORES, EN CONTRA DE SERGIO ALBERTO ACEVEDO LÓPEZ Y SOFIA ELISA MARUN LAMAR, bajo el Expediente Número 00522/2007.

Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los (05) cinco días del mes de mayo del año (2007) dos mil siete.

Recibido el escrito de fecha veintidós de mayo del año en curso, con los documentos y copias simples que exhibe, se le tiene al signado por JOSÉ ARTURO MONTOYA RODRÍGUEZ, en su carácter de Apoderado Legal de MARÍA GUADALUPE RECIO FLORES, personalidad que acredita con el Poder general para Pleitos y Cobranzas que exhibe, otorgado a su favor, promoviendo Juicio Sumario Civil sobre Rescisión de Contrato en contra de SERGIO ALBERTO ACEVEDO LÓPEZ, quien tiene su domicilio ubicado en calle San Gabriel No. 205 entre Avenida los ángeles y propiedad privada de los Arcángeles, fraccionamiento los Arcángeles de la colonia Lomas de Rosales de Tampico, Tamaulipas señalados con letras "A" y "B" y SOFIA ELISA MARUN LAMAR, en su carácter de fiador, con domicilio en calle Agua Dulce número 523-103 del Fraccionamiento la Florida en Tampico, Tamaulipas; de quienes reclama del primero las prestaciones que menciona en los Incisos a), b), c), d), y e), y de la segunda las prestaciones de los incisos f), g), y h) de su demanda, las cuales tienen por reproducidas en obvio de repeticiones.

Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los números 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471 y 472 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía Sumaria el presente Juicio.- Al efecto con apoyo además en los diversos 4, 30, 66,67, 252, 255, 257 y 258 del ordenamiento procesal citado, córrase traslado con la entrega de las copias simples de la demanda, sus anexos y de este proveído, selladas y rubricadas a los demandados; emplazándolos a fin de que produzcan su contestación u oponga excepciones si conviniere dentro del término de diez días.- Téngasele al ocurrente, señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Colón número 104 Nte. Despacho No. 204, del Edificio "Edith" en zona centro en Tampico, Tamaulipas, y facultándose para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que menciona en su escrito

de cuenta.- Así lo proveyó y firma el Lic. Fidel Gallardo Ramírez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos que autoriza da fe.- Enseguida se publico en lista.- CONSTE.

Y por auto de fecha (27) veintisiete de marzo del 2008, se ordena sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, así mismo se fijaran además en la puerta del local de este Juzgado, haciéndosele saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio, se seguirá este en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por cédulas fijadas en los estrados de este Juzgado.- Se expide el presente a los tres días del mes de abril del dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. DORA ANGÉLICA SALAZAR PÉREZ.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1475.-Abril 22, 23 y 24.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00027/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por el C. FRANCISCO HERNÁNDEZ GARCÍA, ordenó la publicación del siguiente Acuerdo por medio de Edicto.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a veintiocho (28) de enero del año dos mil ocho (2008).

Por recibido en fecha veinticuatro de los corrientes, escrito y documentos anexos, téngase al C. FRANCISCO HERNÁNDEZ GARCÍA, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en este Juzgado.- Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como los colindantes por el lado Oriente, con los CC. Juan José González y Ramiro Martínez, y al Poniente con el C. Rubén Rodríguez, téngasele ofreciendo la testimonial a cargo de tres personas que ofrece presentar en este Juzgado, el día siete de febrero del año en curso, a las diez horas; quienes deberán de comparecer ante este Juzgado para que rindan su testimonio y el Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que tenga intervención en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los últimos justificar fehacientemente su residencia, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente, previniéndosele a este

último para que señale el domicilio de los colindantes, en el término de tres días.

Publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en de esta Ciudad, en la Puerta de este Juzgado, en la Oficina fiscal y Presidencia Municipal, de esta Ciudad, así como en el Inmueble motivo de las presentes diligencias por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días.

Respecto al Mandato Judicial que otorga en favor de la C. Licenciada Bella Berenice Coronado Meza, se le dice que previamente a acordar lo que en derecho corresponda, deberá de ratificarlo en su contenido y firma ante la presencia judicial.

Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Avenida Juárez Número 203-C Oriente, de la zona centro, de esta Ciudad, autorizando para tal efecto a la C. Licenciada Bella Berenice Coronado Meza, a quién designa como su asesor jurídico.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LOS CC. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ, RAMIRO MARTÍNEZ, RUBÉN RODRÍGUEZ, Y A LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA.- Así con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192 fracción VIII, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.- SE REGISTRÓ BAJO EL NÚMERO: 00027/2008.

Cd. Mante, Tam., a 21 de febrero del 2008.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

1476.-Abril 22, 23 y 24.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

RAFAEL POLENDO HERNÁNDEZ Y

MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ SACRAMENTO.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 1083/2007, relativo al Juicio Sumario Civil de Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por JUAN RAMÓN ZAVALA FLORES Y ANGÉLICA MIRELES DE ZAVALA en contra de RAFAEL POLENDO HERNÁNDEZ Y MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ SACRAMENTO, respecto a las siguientes prestaciones A).- El otorgamiento y firma de la escritura de compraventa respecto al bien inmueble y construcción, identificado como lote 06 de la manzana 195, ubicado en el Fraccionamiento Industrial de esta Ciudad, comprendidos dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros lineales, con calle Ciudad Madero; AL SUR, en 8.00 metros lineales con lote número 35; AL ORIENTE en 25.00 metros lineales con lote número 06; y AL PONIENTE en 25.00 metros lineales con lote número 05; cuyo título a su vez se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado en Sección I, Número 79,176, Legajo 1584 del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 10 de noviembre de 1987.- B).- Hecho lo anterior, que se ordene al C. Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado

la inscripción en dicha dirección de la escritura de compraventa a favor de los suscritos JUAN RAMÓN ZAVALA FLORES Y ANGÉLICA MIRELES DE ZAVALA, respecto del bien inmueble descrito y precisado en el inciso que antecede.- C).- Que se condene a los CC. RAFAEL POLENDO HERNÁNDEZ Y MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ SACRAMENTO, a la pérdida de cualquier derecho de propiedad, respecto del bien inmueble objeto de este Juicio, y el cual ha sido debidamente descrito y precisado en el inciso A) de este apartado.- D).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen durante la tramitación del presente Juicio, y por proveído de fecha veintiocho (28) de marzo del año dos mil ocho, se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se les concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal. Se expide el presente a los dos (02) días del mes de abril del año dos mil ocho.

El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1477.-Abril 22, 23 y 24.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. IZARITH MARISOL UGALDE GONZÁLEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de marzo del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 286/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por JOSÉ ALBERTO GARZA SEQUERA, en contra de la C. IZARITH MARISOL UGALDE GONZÁLEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial por la causal prevista en la fracción XVIII del Artículo 249, del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

B.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

La C. Juez de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.-

Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1478.-Abril 22, 23 y 24.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

LA C. CONCEPCIÓN BALDERAS DIAZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha siete de febrero del año dos mil ocho, ordenó la publicación del presente Edicto del Expediente Número 1798/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por VICENTE GALLARDO HERNÁNDEZ en contra de CONCEPCIÓN BALDERAS DÍAZ, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, b).- La Liquidación de la Sociedad Conyugal, c).- El pago de gastos y costas de que con motivo del presente Juicio se originen. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de marzo del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1479.-Abril 22, 23 y 24.-3v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó, mediante proveído de fecha (12) doce de marzo del año dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 00285/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. Lic. Jorge Arturo Zúñiga Castillo, como apoderado legal de la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES CALVILLO PÉREZ, en contra del C. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ CARDOSO, se ordena emplazar por medio de Edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado, al C. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ CARDOSO, haciéndole saber al demandado que se le concede el término de sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del Edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil ocho.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1480.-Abril 22, 23 y 24.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSÉ MARTÍN GARCÍA MUÑOZ.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00549/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. SANDRA TREJO AGUILLON, en contra de Usted, ordenándose emplazar al C. JOSÉ MARTÍN GARCÍA MUÑOZ, por medio de Edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los tres días del mes de abril del dos mil siete.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1481.-Abril 22, 23 y 24.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

AL C. AMINTA MARICELA ORTIZ JAVIER.

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Adrián Lara Hernández, Apoderado legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de AMINTA MARICELA ORTIZ JAVIER bajo el Expediente Número 1076/2007, y por proveído de fecha (31) treinta y uno de marzo del año dos mil ocho, se ordena emplazar a la demandada AMINTA MARICELA ORTIZ JAVIER, por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en los periódicos oficial del estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en la puerta del juzgado, haciéndosele saber a la demandada, que se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la Secretaría de este Tribunal.- Se expide el presente a los un días del mes de abril del dos mil siete.

La Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1482.-Abril 22, 23 y 24.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MATILDE GUERRA CASANOVA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de enero del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00067/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión o Prescripción Positiva, promovido por el C. Licenciado José Leopoldo Morales Elizondo, en su carácter de Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de la C. MARÍA CRISTINA DELGADO AZUARA, en contra de Usted, mediante auto de fecha veintiocho de marzo del dos mil ocho, se ordenó emplazarles por medio de Edictos, haciéndoseles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

1.- La Prescripción Positiva a favor de mi poderdante MARÍA CRISTINA DELGADO AZUARA, respecto de la propiedad del bien inmueble localizado e identificado como: Solar 23, sub-manzana "C", de la Calle Privada Nayarit número veintitrés Esquina con Calle Guerrero, Colonia Guadalupe (antes Colonia Armora) en Tampico, Tamaulipas con una superficie de 154.70 M2, con las siguientes colindancias: AL NORTE.- En 11.90 mts., con Calle Nayarit.- AL SUR.- En 11.90 mts., con Lote 22.- AL ORIENTE.- En 13.00 mts., con Lote 24.- AL PONIENTE.- 13.00 mts., con Calle Privada de Nayarit.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección Cuarta, No 711, legajo 6-015, de fecha 21 de noviembre del 2006 del municipio de Tampico, Tamaulipas.

2.- Como consecuencia de lo anterior, la declaración judicial de que ha operado a favor de mi poderdante, la prescripción positiva usucapión sobre el inmueble descrito en el inciso anterior.

3.- La Inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la declaración judicial que se tenga a favor de MARÍA CRISTINA DELGADO AZUARA, como la nueva propietaria del inmueble descrito en el inciso a) de este capítulo, con efectos de título de propiedad.

4.- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 9 de abril del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1483.-Abril 22, 23 y 24.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. BERTA OLIVARES REYES.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de enero del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00082/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por el C. ARQ. BARDOMIANO BRICEÑO LÓPEZ, en contra de Usted, mediante auto de fecha Trece de marzo del dos mil ocho, se ordenó emplazarsele por medio de Edictos, haciéndole de su conocimiento que se le reclama la siguiente prestación:

"1.- El requerimiento para el otorgamiento de la escritura de compraventa del terreno ubicado en el número ochocientos nueve norte del Boulevard Adolfo López Mateos de la Colonia Guadalupe Mainero de Tampico, Tamaulipas."

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 3 de abril del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1484.-Abril 22, 23 y 24.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha once de abril del dos mil ocho, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 762/2003, promovido por BENITA CERVANTES VDA. DE SOLIS en contra de JUAN MANUEL FLORES HERNÁNDEZ, el Secretario de Acuerdos de éste Juzgado, mandó sacar a remate en Tercera Almoneda y Subasta Pública el bien embargado en el proceso, consistente en:

Bien Inmueble propiedad del demandado JUAN MANUEL FLORES HERNÁNDEZ cuyos datos de registro son: Sección I, Número 494, Legajo 100, del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, con fecha de registro 13 de febrero de 1991, los cuales se encuentran asentados en el Registro Público de la Propiedad en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a este Tribunal a la Audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO, en la inteligencia de que los avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100

MONEDA NACIONAL), sin sujeción a tipo por tratarse de Tercera Almoneda.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de abril del 2008.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1485.-Abril 22, 24 y 30.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Titular del Juzgado, por autos de fecha 01 y 02 ambos de abril del año 2008, dictado dentro del Expediente Número 492/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JULIO CÉSAR ALPIREZ GARCÍA, en contra de RAÚL VENTURA SAAVEDRA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la parte demandada, ubicado en la calle Francisco González Bocanegra número 1608 de la Colonia Lázaro Cárdenas en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE, en 9.20 M., con lote 02; AL SURESTE en 20.00 m., con lote 06; AL SUROESTE en 9.00 m., con calle Francisco González Bocanegra; y AL NOROESTE en 20.30 m., con lote número 05, área total 182. M2, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos Sección I, Numero 89960, Legajo 1800, de fecha 13/08/1993 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de RAÚL VENTURA SAAVEDRA, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, la suma de \$145,800.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien embargado, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO A LAS DOCE HORAS, en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de abril del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1486.-Abril 22, 24 y 30.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de marzo del dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 368/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Institución de Crédito

Banco del Atlántico, S.A., continuado por el Banco HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, y seguido por el Banco del Centro S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, este último fusionado a Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de banca Múltiple Grupo Financiero Banorte en contra de SERGIO FABIÁN MACÍAS GUERRA, SERGIO MACÍAS ALONSO Y MARÍA ELENA GUERRA DE MACÍAS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los siguientes bienes inmuebles.

1).- Terreno y construcción ubicado en Calle República de Argentina Número 810 de la Colonia Fraccionamiento América 1 de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 34.00 metros con los Solares 6 y 7 de la misma manzana; AL SUR en 34.00 metros con calle República de Argentina; AL ORIENTE en 35.00 metros con Solar 11 de misma manzana y AL PONIENTE en 35.00 metros con Solar 8 de la misma manzana, y valuado por los peritos en la cantidad de \$726,000.00 (SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

2).- Predio semi-urbano ubicado en la Calle Solares 3, 4, y 14 de la manzana 42, Colonia Fraccionamiento América 12 de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 50.00 metros con calle Número 4; AL SUR en 25.00 metros con calle número 5 y 25.00 metros con solares número 13 y 14; AL ORIENTE en 100.00 metros con Solar 5 propiedad de María de la Luz A. de Ordaz y 100.00 metros con solar 13; y AL PONIENTE en 200.00 metros con Solar 15 y 2 de la misma manzana, y valuado por los peritos en la cantidad de \$975,000.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

3).- Predio rústico ubicado en la Calle Solar 14 de la Manzana 69, Colonia Fraccionamiento América 12 de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 25.00 metros con solar 3 propiedad de Rodolfo Guerra; AL SUR en 25.00 metros con calle número 6; AL ORIENTE en 100.00 metros con Solar 13 y AL PONIENTE 100.00 metros con solares 15 y 16 de la misma manzana, y valuado por los peritos en la cantidad de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirve de base para el remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL OCHO.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1487.-Abril 22, 30 y Mayo 8.-3v1.

E D I C T O**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL.

La C. Lic. Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, se ordenó radicar el Expediente Número 346/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam sobre Posesión promovido por CARLOS LUENGAS Y PIÑERO, se ordenó publicar por Edictos, para hacer del conocimiento al público en general, sobre el predio que a continuación se describe:

Predio urbano localizado en calle Vicente Guerrero número 507 sur, entre calle Benito Juárez y Laguna de Champañan, en la zona centro de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 210.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 42.00 metros con Carlos Luengas; AL SUR.- En 42.00 metros con el cedente ahora propiedad de Marcelina Balderas Reyes; AL ESTE.- En 5.00 metros con propiedad de Faustino Basurto Aguirre; AL OESTE.- En 5.00 metros con la calle Vicente Guerrero.

Se expide el presente para su publicación por TRES VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Altamira, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, se hace del conocimiento al público en general, para quien acredite su derecho respecto al predio antes mencionado, y comparezca a Juicio a hacer valer sus derechos sobre el mismo, es dado lo anterior.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 10 de abril del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1488.-Abril 22, Mayo 6 y 20.-3v1.